

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Medio Ambiente
y Medio Rural y Marino**

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: Comunidad de Regantes de Saelices de la Sal
Con domicilio en: C/ Reina María Cristina nº 9 19440
-Saelices de la Sal Guadalajara
Corriente de donde se deriva: Río Salado
Destino del aprovechamiento: Riego
Caudal máximo concedido (l/s): 2,58

4698

Superficie regada (ha): 2,0295

Término municipal y provincia: Saelices de la Sal (Guadalajara)

Título del derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo de fecha 8 de septiembre de 1950. Aprobados los Reglamentos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes por Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1950

Causa de extinción: La modificación de las características esenciales del aprovechamiento sin la preceptiva autorización administrativa, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de fecha 4 de julio de 2008

Referencia del expediente: 94.523/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 6 de septiembre de 2010.— El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

4717

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titulares: D. Julián Alarcón Parra
D^a. Antonia Parra Antúnez
D^a Eusebia Alarcón Parra

Con domicilio en: C/ José Luis González Medina, n° 2 28990 -Torrejón de Velasco Madrid

Corriente de donde se deriva: Río Jarama

Destino del aprovechamiento: Riegos

Caudal máximo concedido (l/s): 0,08

Superficie regada (ha): 0,10

Volumen máximo anual (m³/ha): 8000

Potencia instalada (C.V): 0,5

Lugar, término municipal y provincia: El Hornadero, parcela 107, polígono 42, Uceda (Guadalajara)

Título del derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 16 de junio de 1977. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de enero de 1999.

Causa de extinción: El incumplimiento del plazo otorgado en la resolución de este Organismo de fecha 10 de septiembre de 2008

Referencia del expediente: 94.513/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n°81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 7 de septiembre de 2010.— El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

4718

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado expediente

de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: D. Lorenzo Lafuente González

Con domicilio en: C/ Leopoldo Alas Clarín n° 4 28035 -Madrid Madrid

Cauce: Río Sorbe

Destino del aprovechamiento: Usos industriales de piscifactoría (no consuntivo)

Caudal (l/s): 200

Lugar, término municipal y provincia: “Molino del Cubo”, Galve de Sorbe (Guadalajara)

Título del derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 24 de septiembre de 1982.

Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

Referencia del expediente: 94.511/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 7 de septiembre de 2010.— El Jefe de Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

4772

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“en relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo que tiene reconocida Ana Isabel Palacios Romo (02/257), le comunico que, de acuerdo con la información que consta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria / Haciendas Forales, las declaraciones sobre nivel de renta practicadas por los retenedores (imputaciones 2009) (Ingresos 2009 beneficiario: 14.444,29 €), parece desprenderse que usted supera el nivel máximo de ingresos para ser beneficiario de esta prestación.

Por ello, esta Dirección Provincial acuerda declarar extinguido con efectos 01/01/2010, el derecho a la prestación que percibe por sus hijos, siempre y cuando estos no sean discapacitados, al amparo de lo establecido en el artículo 182 de la Ley General de la Seguridad Social y en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)."

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (c/ José Luis Valcárcel, 3-B, 1° A, de Guadalajara), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación "desconocido", se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Pprovincial, PS. (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07): El Secretario Provincial, Juan de la Viesca Sánchez-Angoso

4773

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

"en relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo que tiene reconocida Francisco Sánchez Ceballos (07/34), le comunico que, de acuerdo con la información que consta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria / Haciendas Forales, las declaraciones sobre nivel de renta practicadas por los retenedores (imputaciones 2009) (Ingresos 2009 beneficiario: 77.832,28 € / Ingresos 2009 otro progenitor: 11.797,56 €), parece desprenderse que usted supera el nivel máximo de ingresos para ser beneficiario de esta prestación.

Por ello, esta Dirección Provincial acuerda declarar extinguido con efectos 01/01/2010, el derecho a la prestación que percibe por sus hijos, siempre y cuando estos no sean discapacitados, al amparo de lo establecido en el artículo 182 de la Ley General de la Seguridad Social y en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del día si-

guiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)."

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (Cuesta de Hita, 19-B, 3° A, de Guadalajara), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación "desconocido", se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Pprovincial, PS. (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07): El Secretario Provincial, Juan de la Viesca Sánchez-Angoso

4774

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

"en relación con la prestación familiar por hijo a cargo que tiene reconocida Mohamed Nader Maati (99/108), le comunico que, de acuerdo con la información que consta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria / Haciendas Forales correspondiente al IRPF del año 2008 (Ingresos 2008 beneficiario: 24.288,99 € / Ingresos 2008 otro titular: 3.027,63 €), parece desprenderse que usted pudiera superar el límite de ingresos para ser beneficiario de esta prestación.

Para el ejercicio 2010, el límite mínimo de ingresos establecido asciende a 11.264,01 €, incrementándose en 1.689,60 € más por cada hijo a cargo a partir del segundo, este incluido, y el nivel máximo de ingresos para tener derecho a la prestación será de 11.530,76 €.

Por ello, esta Dirección provincial acuerda suspender cautelarmente el pago de la prestación, por todos sus hijos no discapacitados, hasta que la AEAT nos confirme, una vez transcurrida la campaña de la renta 2010, los ingresos definitivos recibidos por Ud. en el ejercicio 2009."

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (c/ Arca del Agua, 3, 1° A, de Guadalajara), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación "ausente", se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Pprovincial, PS. (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07): El Secretario Provincial, Juan de la Viesca Sánchez-Angoso

4783

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“recibida en esta Dirección Provincial una solicitud de prestación familiar por hijo a cargo de Carolina Martín Pérez (10/550), le comunicamos que la misma carece de la documentación indispensable para su resolución.

Por ello, deberá presentar ante este Instituto la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento familiar

El plazo para presentarla será de 10 días, contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación requerida, se procederá al archivo de su solicitud, según el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27) y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 (BOE del día 14), emitiéndose la correspondiente resolución.

La presentación la podrá realizar en el Centro de Atención e Información de la Seguridad Social más próximo a su domicilio.”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (c/ Junco, 337 de la urb. Caraquiz, en Uceda), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “ausente en reparto”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Uceda y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Pprovincial, PS. (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07): El Secretario Provincial, Juan de la Viesca Sánchez-Angoso

4784

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“en relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo de la que es titular Ana María Jiménez Castillo (10/271), le comunico que, de acuerdo con la información que consta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, las declaraciones sobre nivel de renta practicadas por los retenedores (imputaciones 2009) y que a continuación se indica, parece desprenderse que usted supera el nivel mínimo de ingresos para mantener el derecho a la cuantía íntegra de la asignación familiar, por lo que le corresponde percibir la prestación familiar por diferencias (Ingresos 2009 beneficiario: 5.475,06 € / Ingresos 2009 otro titular: 8.380,09 €).

En consecuencia, como sus ingresos rebasan la cifra del límite mínimo establecido, pero son inferiores a la cuantía que resulta de sumar a dicha cifra el producto de

multiplicar el importe anual de la asignación por hijo o menor acogido por el número de hijos o menores acogidos a cargo del beneficiario, la cuantía anual de la asignación, a partir del 01/01/2010, será igual a la diferencia entre los ingresos percibidos y la cifra resultante de aplicar lo dispuesto anteriormente.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (Av. de los Jarales, 82, de Loranca de Tajuña), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “ausente”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Provincial, P.D. de firma (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07): La Subdirectora Prov. de Información Admtva., Informes de Cotización y Subsidios, Nieves Domínguez Sáez

4785

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“en relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo que tiene reconocida Ramiro Enrique Galarza Quiroga (10/00/2122), le comunico que, de acuerdo con la información que consta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria / Haciendas Forales, las declaraciones sobre nivel de renta practicadas por los retenedores (imputaciones 2009) (Ingresos 2009 beneficiario: 14.444,88 €), parece desprenderse que usted supera el nivel máximo de ingresos para ser beneficiario de esta prestación.

Por ello, esta Dirección Provincial acuerda declarar extinguido con efectos 01/01/2010, el derecho a la prestación que percibe por sus hijos, siempre y cuando estos no sean discapacitados, al amparo de lo establecido en el artículo 182 de la Ley General de la Seguridad Social y en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la

Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (Finca Valdemora, de El Casar), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “caducado”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Casar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Pprovincial, PS. (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07): El Secretario Provincial, Juan de la Viesca Sánchez-Angoso

4786

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“en relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo que tiene reconocida Samiya Sayah (09/188), le comunico que, de acuerdo con la información que consta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria / Haciendas Forales, las declaraciones sobre nivel de renta practicadas por los retenedores (imputaciones 2009) (Ingresos 2009 beneficiario: 8.751,50 € / Ingresos 2009 otro titular: 10.626,91 €), parece desprenderse que usted supera el nivel máximo de ingresos para ser beneficiario de esta prestación.

Por ello, esta Dirección Provincial acuerda declarar extinguido con efectos 01/01/2010, el derecho a la prestación que percibe por sus hijos, siempre y cuando estos no sean discapacitados, al amparo de lo establecido en el artículo 182 de la Ley General de la Seguridad Social y en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (Av. de Burgos, 8-D, 1° D, de Guadalajara), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “ausente”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Pprovincial, PS. (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07): El Secretario Provincial, Juan de la Viesca Sánchez-Angoso

4779

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acre-

ditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su inter-

posición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 21 de septiembre de 2010.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|--------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-----------|----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | |
| 0111 10 19002170909 | DISTRIBUIDORA ARRIACENSE | CL NITRA.PG INDUSTRI | 19004 GUADALAJARA | 04 19 2009 000055037 | 0909 0909 | 6.251,00 |
| 0111 10 19100921213 | HOSTAL ALTRI 78 S.L. | CT NACIONAL II KM 78 | 19192 TRIJUEQUE | 02 19 2010 011632772 | 0510 0510 | 915,40 |
| 0111 10 19102289822 | IULIAN --- ANGHEL | CL GENERAL VIVES CAM | 19004 GUADALAJARA | 02 19 2010 011603167 | 0410 0410 | 3.055,26 |

4780

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 21 de septiembre de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 11 CADIZ

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------|----------------------|-----------|---------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | |
| 0111 10 11112815609 | BORISLAVOVICH --- DRAGAN | CL ADORATRICES I | 19002 GUADALAJARA | 02 11 2010 019852432 | 0410 0410 | 236,75 |

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad

4782

de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 21 de septiembre de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|--------------------------|----------------------|-------------------|-----------------------|-----------|-----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | |
| 0111 10 28157649141 | PAREDES SERVICIOS INTEGR | PP DE LAS ACACIAS 53 | 19200 AZUQUECA DE | 03 28 2010 043056646 | 0210 0210 | 21.193,57 |
| 0111 10 28157649141 | PAREDES SERVICIOS INTEGR | PP DE LAS ACACIAS 53 | 19200 AZUQUECA DE | 03 28 2010 043056747 | 0210 0210 | 502,80 |
| 0111 10 28160047061 | IEZANIA S.L. | CL BUENDIA 18 | 19200 AZUQUECA DE | 03 28 2010 043116159 | 0210 0210 | 3.041,66 |
| 0111 10 28167661763 | AIRA BALDONEDO MATIAS | CL RIO TAJUÑA 29 | 19174 GALAPAGOS | 02 28 2010 031428669 | 0210 0210 | 858,17 |
| 0111 10 28167661763 | AIRA BALDONEDO MATIAS | CL RIO TAJUÑA 29 | 19174 GALAPAGOS | 02 28 2010 043920148 | 0310 0310 | 1.029,81 |
| 0111 10 28171284008 | DARON CREDIT SOCIEDAD CI | CL CARDENAL GONZALEZ | 19004 GUADALAJARA | 02 28 2010 037039212 | 0110 0110 | 2.059,65 |

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|--------|
| 0521 07 191000876295 | CARPINTERO MINGO GEMA BE | CL BRIHUEGA 27 | 19200 AZUQUECA DE | 03 28 2010 039410254 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191007495739 | PREDA --- ANDREEA DANIEL | CL JACINTO BENAVENTE | 19208 ALOVERA | 03 28 2010 040458965 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 280297121704 | CANO GARCIA JUAN | CL CAMINO VALMORES 1 | 19208 ALOVERA | 03 28 2010 040473921 | 0310 0310 | 313,66 |
| 0521 07 280328212931 | HERRERO GONZALEZ ESTRELL | CL RIO NERVION 2126 | 19174 TORREJON DEL | 03 28 2010 040474830 | 0310 0310 | 311,12 |
| 0521 07 280369790666 | URIEL ALONSO ANGEL | CL RIO CABRILLAS 474 | 19174 GALAPAGOS | 03 28 2010 039571518 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 280414725514 | GARCIA CASTRO JUAN JOSE | AV LANZAROTE 78 | 19208 ALOVERA | 03 28 2010 039451276 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 281005067254 | SOTOCA PLAZA DAVID | CL LA MANZANA 7 | 19170 CASAR EL | 03 28 2010 039721765 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 281019986157 | GONZALEZ HERNANDEZ ANA B | CL SIERRA AYLON 49 | 19209 VILLANUEVA D | 03 28 2010 041248709 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 281058902153 | SKIBA --- JAROSLAW | CL LENTISCO PARCELA | 19187 CARAQUIZ | 03 28 2010 039608092 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 281062842878 | DOBREV DROBEV VANIO | CL LIBERTAD 4 | 19200 AZUQUECA DE | 03 28 2010 038921517 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 281068514651 | PATIÑO MARTIN CELIA | CL ROBEDILLO 2 | 19187 UCEDA | 03 28 2010 039961437 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 281119927075 | QUEZADA SANMARTIN EDUARD | CL SAN ANTONIO 1 | 19200 AZUQUECA DE | 03 28 2010 026763373 | 0110 0110 | 368,71 |
| 0521 07 281133349249 | VASILE --- MAXIM | CL JUAN LASO 2 | 19170 CASAR EL | 03 28 2010 039968814 | 0310 0310 | 302,04 |

DIRECCION PROVINCIAL: 48 VIZCAYA

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|--------------------------|-------------------|---------------|-----------------------|-----------|---------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | |
| 0111 10 48108683509 | ALMACENAJE Y TRANSPORTES | AV RIO HENARES 38 | 19208 ALOVERA | 02 48 2010 014781147 | 0210 0210 | 849,37 |

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------|-----------------|------------------|----------------------|-----------|-------|
| 0611 07 301047418634 | KEBDI --- MOHAMMED | CL DEL VIENTO 4 | 19141 ARANZUEQUE | 03 30 2010 029957977 | 0210 0210 | 75,36 |
|----------------------|--------------------|-----------------|------------------|----------------------|-----------|-------|

DIRECCION PROVINCIAL : 21 HUELVA

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|-----------|-------|
| 0611 07 411105606427 | CATALAN --- ZORO SORIN | CL EULALIA ABAITUA | 19005 GUADALAJARA | 03 21 2010 021921716 | 0210 0210 | 48,76 |
|----------------------|------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|-----------|-------|

DIRECCION PROVINCIAL : 13 CIUDAD REAL

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|---------------|--------------|----------------------|-----------|-------|
| 0611 07 131023394644 | BRAHIM MEHDI ABDERRAHMAN | CL MESONES 31 | 19190 TORIJA | 03 13 2010 016131239 | 0210 0210 | 46,55 |
|----------------------|--------------------------|---------------|--------------|----------------------|-----------|-------|

DIRECCION PROVINCIAL: 45 TOLEDO

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 01 REGIMEN GE

NERAL

| | | | | | | |
|---------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|--------|
| 0111 10 45108032460 | VICENTE GIBAJA CRISTINA | CL FUERTEVENTURA 380 | 19174 TORREJON DEL | 03 45 2010 015990511 | 0210 0210 | 124,91 |
|---------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|--------|

DIRECCION PROVINCIAL : 34 PALENCIA

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | |
|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-----------|--------|
| 0521 07 340018674986 | COSGAYA GONZALEZ JESUS | AV CM. DEL TESORO NA | 19200 AZUQUECA DE | 03 34 2010 010719987 | 0310 0310 | 302,04 |
|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-----------|--------|

DIRECCION PROVINCIAL : 50 ZARAGOZA

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|--------|
| 0521 07 281166640659 | IVANOV IVANOV PARASKO | CL CASTILLO DE ALCAN | 19174 TORREJON DEL | 03 50 2010 016406775 | 0310 0310 | 325,62 |
| 0521 07 501038453983 | KOUCHINOV --- PENKO PETR | CL ALCANTARA 246 | 19174 TORREJON DEL | 03 50 2010 016505492 | 0310 0310 | 325,62 |

4781

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificada.

das, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 21 de septiembre 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

| REG. T./IDENTE | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|---------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------|----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | |
| 0111 10 19002098561 | COM PROP JUAN DIGES ANTO | CL JUAN DIGES ANTON | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011192232 | 0210 0210 | 752,70 |
| 0111 10 19100281518 | ASENJO ROTULO S.L. | PO INDUSTRIAL,N° 1,P | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011198292 | 0210 0210 | 1.110,74 |
| 0111 10 19100679925 | PRESTT-UNO, S.L. | CL CAPITAN ARENAS 17 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011200821 | 0210 0210 | 1.962,29 |
| 0111 10 19100918684 | SERVICIOS EMPRESARIALES | CL CONSTITUCION (LOC | 19003 GUADALAJARA | 04 19 2009 000007042 | 0408 1008 | 751,20 |
| 0111 10 19101072167 | CARPALUM S.A. | CT GALAPAGOS KM 1,20 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 011205669 | 0210 0210 | 2.081,93 |
| 0111 10 19101336390 | NOREÑA ALVAREZ EDISON | CL JUANA QUILES 2 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011209713 | 0210 0210 | 483,18 |
| 0111 10 19101471584 | LIMPIEZAS GUADAHENARES S | CL CRISTOBAL COLON 1 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011212137 | 0210 0210 | 1.070,75 |
| 0111 10 19101523623 | LOPEZ PEÑA AURORA | AV CONSTITUCION 48 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011212945 | 0210 0210 | 248,15 |
| 0111 10 19101560096 | BEN SIALI --- NAJAT | CL LA CARTUJA 1736 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011213551 | 0210 0210 | 1.817,98 |
| 0111 10 19101603344 | LABOR-ACTIVA E.T.T.S.L. | PZ MAYOR 11 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011214561 | 0210 0210 | 1.209,55 |
| 0111 10 19101628808 | HERRERA ORTEGA CRISTINA | CL FRANCISCO ARITIO | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011215167 | 0210 0210 | 16,54 |
| 0111 10 19101634868 | BARCO OLLERO MARIA SARAY | CL RONDA NORTE 20 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011215369 | 0210 0210 | 338,34 |
| 0111 10 19101710347 | MENSALTRANS DISTRIBUCION | PG LOS PICONES A-1-1 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011216783 | 0210 0210 | 1.438,03 |
| 0111 10 19101710347 | MENSALTRANS DISTRIBUCION | PG LOS PICONES A-1-1 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011781104 | 0310 0310 | 32,94 |
| 0111 10 19101727525 | NIKO GEANAU S.L. | CL TERREROS 29 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011217288 | 0210 0210 | 4.038,26 |
| 0111 10 19101768951 | PERALTA LOPEZ ROSA MARIA | CL MANUEL ALTOAGUIRR | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011217995 | 0210 0210 | 627,43 |
| 0111 10 19101771173 | VIAJES CRISOL SA | PZ DE LA LLANILLA | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011218096 | 0210 0210 | 1.368,01 |
| 0111 10 19101862820 | INTEOFI ARQUITECTURA INT | CL FRANCISCO MEDINA | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011219514 | 0210 0210 | 1.272,85 |
| 0111 10 19101884038 | JORGE OBRAS Y SERVICIOS | CL NOGALES 16 | 19119 HONTOBA | 03 19 2010 011219716 | 0210 0210 | 623,53 |
| 0111 10 19101903236 | REFORMAS Y SERVICIOS ERN | CL CARDENAL MENDOZA | 19250 SIGUENZA | 03 19 2010 011220120 | 0210 0210 | 1.622,72 |
| 0111 10 19101933043 | SHERKAOU AKKOUCH IBRAHI | CL RUFINO BLANCO 8 | 19002 GUADALAJARA | 04 19 2009 000026745 | 0709 0709 | 751,20 |
| 0111 10 19101977095 | SOCILUZ ROTULACIONES, S. | CL LOS OLIVOS 3 | 19174 GALAPAGOS | 03 19 2010 011222746 | 0210 0210 | 825,46 |
| 0111 10 19101983159 | GOMEZ JIMENEZ M ISABEL | CL MOLINA DE ARAGON | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011222948 | 0210 0210 | 1.557,71 |
| 0111 10 19102034386 | CARPINAGUA, COM.B. | CL ARCA DEL AGUA 1 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011542139 | 0806 0806 | 21,80 |
| 0111 10 19102061971 | DORYGRA SL | CL FRANCISCO ARITIO | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011223756 | 0210 0210 | 1.390,79 |
| 0111 10 19102080664 | DISTRIBUCIONES E INSTALA | CL CAÑADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 04 19 2009 000021590 | 0609 0609 | 7.501,20 |
| 0111 10 19102092182 | NUEVA AMANECER JARDINERI | CL JUNA RAMON JIMENE | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011224362 | 0210 0210 | 483,61 |
| 0111 10 19102093903 | PATIÑO BUSTOS JUAN MANUE | AV BRUSELAS (URB.EL | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011224463 | 0210 0210 | 328,62 |
| 0111 10 19102122090 | BALQUISA SERVICIOS INTEG | CL FRANCISCO MEDINA | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011225473 | 0210 0210 | 4.651,85 |
| 0111 10 19102131689 | JORGE OBRAS Y SERVICIOS | CL NOGALES 16 | 19119 HONTOBA | 03 19 2010 011225978 | 0210 0210 | 348,62 |
| 0111 10 19102134723 | POP CONSTRUCCION Y CORPO | CL ANTONIO BUERO VAL | 19004 GUADALAJARA | 04 19 2009 000015227 | 0409 0409 | 2.406,24 |
| 0111 10 19102136036 | PREFABRICADOS VALDELICARR | PO BOCA DE VALDECARR | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011226281 | 0210 0210 | 1.078,58 |
| 0111 10 19102144019 | VEHICULOS JADE S.L. | CL FRANCISCO MEDINA | 19171 CABANILLAS D | 04 19 2009 000035536 | 0609 0609 | 7.513,20 |
| 0111 10 19102332460 | LOGISMOGAR,S.L. | AV CASTILLA LA MANCH | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011231335 | 0210 0210 | 734,82 |
| 0111 10 19102358126 | MARTINEZ PALOMARES JUAN | CL ALBENIZ 202 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011231739 | 0210 0210 | 3.246,28 |
| 0111 10 19102359843 | PLANEAMIENTO DE CONSTRUC | CL CHILE 5 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011232042 | 0210 0210 | 1.176,55 |
| 0111 10 19102370957 | CONSTRUCCIONES Y REFORMA | CL FRAY LORENZO PÉRE | 19100 PASTRANA | 03 19 2010 011232244 | 0210 0210 | 158,99 |
| 0111 10 19102374088 | TRANSPORTES RAYITO, S.L. | PG LOS PICONES A-1- | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011232446 | 0210 0210 | 2.758,91 |
| 0111 10 19102374088 | TRANSPORTES RAYITO, S.L. | PG LOS PICONES A-1- | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011781407 | 0210 0310 | 164,12 |
| 0111 10 19102417336 | CORONEL TAPIOCA, S.A. | AV C.C.EL FERIA PL | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011233759 | 0210 0210 | 1.741,99 |
| 0111 10 19102420063 | HANGZOU S.L. | CL CENTRO COMERCIAL | 19002 GUADALAJARA | 04 19 2009 000013510 | 0109 0109 | 960,00 |
| 0111 10 19102441786 | JIMENEZ BRAVO DAVID | CL CASTILLO DE ALMAN | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011275488 | 1209 1209 | 261,67 |
| 0111 10 19102473617 | CRN TELEVISION GUADALAJA | CL FRANCISCO ARITIO | 19004 GUADALAJARA | 04 19 2009 000022806 | 0609 0609 | 3.606,07 |
| 0111 10 19102521612 | SOCELIN, S.L. | CL FRANCISCO MEDINA | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011237395 | 0210 0210 | 121,68 |
| 0111 10 19102580519 | ALBAHACA CASINO, COM. B. | CL MAYOR 22 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011238813 | 0210 0210 | 42,80 |
| 0111 10 19102635281 | BUCURESCU --- SILVIA LAU | CT NACIONAL 320, KM | 19144 FUENTELVIEJO | 04 19 2009 000040586 | 0909 0909 | 1.775,71 |
| 0111 10 19102649934 | AUMENTE CALZON DAVID | TR DE QUER 4 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011240833 | 0210 0210 | 434,70 |
| 0111 10 19102655186 | HOGANDO SANDOVAL FRANCIS | CL CUESTA DE HITA 20 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011241338 | 0210 0210 | 565,49 |
| 0111 10 19102659735 | STEFAN --- FLORIN MARIAN | CL HUMANES DE MOHERN | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011241540 | 0210 0210 | 328,36 |
| 0111 10 19102684488 | OBRAS RUES S.L.U. | CL DOCTOR FLEMING 5 | 19004 GUADALAJARA | 02 19 2010 011506470 | 0310 0310 | 4.006,98 |
| 0111 10 19102707629 | TREAMCO, C.B. | CL AUTOVIA DEL NORES | 19005 GUADALAJARA | 02 19 2010 011508288 | 0310 0310 | 1.213,83 |
| 0111 10 19102742486 | TEJERO SOTO HERMINIA | CL CARRAMONTE 7 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011247095 | 0210 0210 | 3.594,22 |
| 0111 10 19102747136 | JURCA --- LATINCA | CL CASTILLO DE SIGUE | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 011247503 | 0210 0210 | 134,98 |
| 0111 10 19102749459 | TRANSPORTES Y MONTAJES M | CL PABLO RUIZ PICASS | 19174 GALAPAGOS | 03 19 2010 011247907 | 0210 0210 | 227,48 |
| 0111 10 19102754008 | DISTRIBUCIONES E INSTALA | CL CAÑADA REAL 41 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011248210 | 0210 0210 | 354,31 |
| 0111 10 19102755826 | INFORMADORES TURISTICOS | AV BUENDIA 11 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011248412 | 0210 0210 | 55,25 |
| 0111 10 19102763910 | ION CIPRIANO CB | PP ADARVES 45 | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011249018 | 0210 0210 | 521,33 |
| 0111 10 19102770172 | BOGDAN --- TRIF | CT JADRAQUE 4 | 19248 HITA | 03 19 2010 011249725 | 0210 0210 | 287,34 |
| 0111 10 19102771384 | MOLEA --- RARES NICOLAE | CL JOSE ANTONIO RODR | 19140 HORCHE | 03 19 2010 011249927 | 0210 0210 | 183,23 |

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|---------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------|----------|
| 0111 10 19102780276 | PALAU --- MARIUS | CL CRONISTA CLARO AB | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011250634 | 0210 0210 | 269,22 |
| 0111 10 19102809477 | CONSTRUCCIONES Y REFORMA | CL FRAY LORENZO PERE | 19100 PASTRANA | 02 19 2010 011252048 | 0210 0210 | 264,17 |
| 0111 10 19102868283 | MONGE TORNERO GERARDO | CL MAYOR 9 | 19412 FUENTES DE L | 10 19 2010 011299235 | 0908 0908 | 34,04 |
| 0111 10 19102869293 | REYES SANCHEZ ANGELES YO | CL LAS ANCLAS 2 | 19129 PAREJA | 10 19 2010 011528601 | 1107 1107 | 1.540,57 |
| 0111 10 19102869293 | REYES SANCHEZ ANGELES YO | CL LAS ANCLAS 2 | 19129 PAREJA | 10 19 2010 011528702 | 1207 1207 | 88,23 |
| 0111 10 19102869293 | REYES SANCHEZ ANGELES YO | CL LAS ANCLAS 2 | 19129 PAREJA | 10 19 2010 011528803 | 0808 0808 | 1.266,22 |
| 0111 10 19102874145 | NUÑEZ MATELO MARIA PILAR | CL CIFUENTES 4 | 19200 AZUQUECA DE | 10 19 2010 011447563 | 1107 1107 | 208,43 |
| 0111 10 19102874145 | NUÑEZ MATELO MARIA PILAR | CL CIFUENTES 4 | 19200 AZUQUECA DE | 10 19 2010 011447664 | 1207 1207 | 257,11 |
| 0111 10 19102874145 | NUÑEZ MATELO MARIA PILAR | CL CIFUENTES 4 | 19200 AZUQUECA DE | 10 19 2010 011447765 | 0108 0108 | 255,28 |
| 0112 10 19101648410 | TODO SONIDO S.L. | CL RONCESVALLES 9 | 19004 GUADALAJARA | 02 19 2010 011626813 | 0210 0210 | 105,65 |

REGIMEN 05 R.E.TRABAJ ADORES CTA. PROP. O AUTON OMOS

| | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------|----------|
| 0521 07 020029602435 | MIGUEL PRIETO LUIS MARIA | CL TORIL 12 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011083815 | 0310 0310 | 249,01 |
| 0521 07 051000993537 | SANCHEZ BLAZQUEZ DAVID | CL RIO GALLO 31 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011084522 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 070061828352 | HARDCASTLE --- SEAN WILL | AV DE TALAMANCA, UR. | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011085027 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 081051564942 | RODRIGUEZ HERNANDEZ ENRI | CL SANTA CATALINA 18 | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011085936 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 081209539950 | GIL NUNES EDWARD GILBERT | CL IBIZA 205 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011086239 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 130031186629 | MENASALVAS DORAL AGUSTIN | UR NUEVO ALAMIN 1 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011087350 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 130034373380 | GOMEZ NIETO CONRADO | CL ZALAGARDA | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011087653 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 190011365254 | GARCIA ORTEGA MAURO | CL GENERALISIMO 59 | 19114 MAZUECOS | 03 19 2010 011090279 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 190011722437 | GARCIA SANCHEZ MIGUEL A | PP DE LA SOLEDAD 14 | 19290 FONTANAR | 03 19 2010 011091087 | 0310 0310 | 569,30 |
| 0521 07 190011798118 | MONGE BENITO MIGUEL | CL JULIAN BESTEIRO 1 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011091390 | 0310 0310 | 368,71 |
| 0521 07 190013722758 | REBOLLO FUENTES DOLORES | CL SAN DIEGO 16 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011093616 | 0310 0310 | 325,62 |
| 0521 07 190014290816 | PALOMINO HERNANDEZ PEDRO | CU HITA 24 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011094626 | 0310 0310 | 313,66 |
| 0521 07 190014604347 | TEBA SERRANO ANTONIO | UR EL CARMEN 8 | 19250 SIGUENZA | 03 19 2010 011095838 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 1910014996084 | MUELAS RIO ANTONIO | CL CAPITAN LUIS PIZA | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011096747 | 0310 0310 | 368,71 |
| 0521 07 190015430766 | MORENO ESPINOSA MIGUEL A | CL ALONOSO NUÑEZ DE | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011098262 | 0310 0310 | 312,14 |
| 0521 07 190015479468 | LLORENTE GUIJARRO RAMON | CL BULEVAR ENTREPEÑA | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011098464 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 190016991355 | RODRIGUEZ GONZALEZ FRANC | CL ALVARGOMEZ CIUDAD | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011103821 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191000055940 | ZYLAK --- ARKADIUSZ | CL CARRAMONTE 7 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011107659 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191000596110 | LIRON BARRIOS PABLO JOSE | CL EL MIRADOR DEL CI | 19192 TRIJUEQUE | 03 19 2010 011109275 | 0310 0310 | 313,66 |
| 0521 07 191000811025 | NAVARRO PALLARES ALVARO | CL ALAMIN 38 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011110992 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191001284002 | RUIZ PLAZA JAVIER | CL CARRAMONTE 10 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011112309 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191001367662 | DIAZ JIMENEZ BIENVENIDO | CL ELADIA CENTENERA | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011112814 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191001697664 | TEJERO SOTO HERMINIA | CL CARRAMONTE 7 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011113925 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191001958958 | YELA REY MARIA CARMEN | CL CLAUDIO DE LA TOR | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011115036 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191002577334 | BARCO OLLERO MARIA SARAY | CL SANA DIEGO 20 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011117359 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191004679406 | HOGANDO SANDOVAL FRANCIS | CL CUESTA DE HITA 20 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011123726 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191004679974 | IRIMIA --- LIVIU SERGIU | CL ALAMEDA 5 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011123827 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191005262517 | BEN SIALI --- NAJAT | CL LA CARTUJA 1736 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011124938 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191005273126 | ALCALDE ESTEVEZ SERGIO | CL ALFONSO VI 10 | 19250 SIGUENZA | 03 19 2010 011125039 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191005424989 | ABAD GAONA ESTELA | UR ESQUILEO 9 | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011125342 | 0310 0310 | 305,03 |
| 0521 07 191005481876 | POPESCU --- MIHAI | CL REAL 112 | 19243 TOBA LA | 03 19 2010 011125847 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191006445917 | BUDICA --- ALINA STEFANI | CL MONDEJAR 47 | 19200 AZUQUECA DE | 21 19 2010 008000225 | 0907 1208 | 5.105,11 |
| 0521 07 191006445917 | BUDICA --- ALINA STEFANI | CL MONDEJAR 47 | 19200 AZUQUECA DE | 21 19 2010 008000326 | 0409 0609 | 1.009,18 |
| 0521 07 191006740755 | DANIELOVA KACHAUNOVA HRI | CL CONSTITUCION 31 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011128877 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191007176447 | RUSU --- VIRGIL | AV TORRELAGUNA 17 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011129887 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191007221513 | NASTASE --- MARIAN | PZ BAILEN 4 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011129988 | 0310 0310 | 368,71 |
| 0521 07 191007354784 | MIHAI --- FLORENTIN | CL CRONISTA JUAN CAT | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011130291 | 0310 0310 | 368,71 |
| 0521 07 191007573945 | TINU --- CONSTIN EUGEN | AV CASTILLA 14 | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011130695 | 0210 0210 | 368,71 |
| 0521 07 191008215155 | GHEORGHE POPA ADRIAN | CL ELADIO AGUSTIN DE | 19240 JADRAQUE | 03 19 2010 011133224 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191008320037 | DAVID --- GEORGEL MARIAN | CL DE LA AMISTAD 6 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011133628 | 0310 0310 | 368,71 |
| 0521 07 191008587189 | ARSENE --- GELU CONSTANT | CL ALCALA DE HENARES | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011134537 | 0310 0310 | 368,71 |
| 0521 07 191009160402 | IVANOVA TSEKOVA STELA | CL SOLAN DE CABRAS 1 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011135244 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191009457462 | GORUN --- ION | CL SANTA CATALINA 45 | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011135850 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 191009674805 | STROIE --- LAURENTIU CON | CL NUEVO ALAMIN 11 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011136456 | 0310 0310 | 338,41 |
| 0521 07 231023593934 | PRIETO SANCHEZ CONSUELO | CL MALLORCA 27 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011137668 | 0310 0310 | 317,70 |
| 0521 07 280256869431 | CERECEDA MUELA JOSE | AV EJERCITO 11 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011142318 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 280286132513 | GARCIA LOPEZ PEDRO | CL FELIPE SOLANO ANT | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011144540 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 280290213179 | SIGUENZA CUE SALVADOR | CL ALBACETE 4 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011144742 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 280360993574 | GONZALEZ BELMONTE LUIS M | CL OLMOS 6 | 19290 FONTANAR | 03 19 2010 011147469 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 280367397291 | MORATILLA CALVINO MARIA | AV PEDRO SANZ VAZQUE | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011147671 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 280382598205 | ALVAREZ AGUILAR JOSE | CL TARACENA 1339 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 011148681 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 280387460531 | FERNANDEZ CORONADO SANTI | AV DEL EJERCITO 11 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011149186 | 0310 0310 | 317,70 |
| 0521 07 280395001673 | FERNANDEZ HERRERO JESUS | CL JARA 2 | 19174 GALAPAGOS | 03 19 2010 0111749374 | 0909 0909 | 299,02 |
| 0521 07 280395001673 | FERNANDEZ HERRERO JESUS | CL JARA 2 | 19174 GALAPAGOS | 03 19 2010 0111749475 | 1009 1009 | 299,02 |
| 0521 07 280395001673 | FERNANDEZ HERRERO JESUS | CL JARA 2 | 19174 GALAPAGOS | 03 19 2010 0111749576 | 1109 1109 | 299,02 |
| 0521 07 280395001673 | FERNANDEZ HERRERO JESUS | CL JARA 2 | 19174 GALAPAGOS | 03 19 2010 0111749677 | 1209 1209 | 299,02 |
| 0521 07 280395001673 | FERNANDEZ HERRERO JESUS | CL JARA 2 | 19174 GALAPAGOS | 03 19 2010 0111749778 | 0110 0110 | 302,04 |
| 0521 07 280395001673 | FERNANDEZ HERRERO JESUS | CL JARA 2 | 19174 GALAPAGOS | 03 19 2010 0111749879 | 0210 0210 | 302,04 |
| 0521 07 280395001673 | FERNANDEZ HERRERO JESUS | CL JARA 2 | 19174 GALAPAGOS | 03 19 2010 0111749980 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 280405272963 | GONZALEZ RODRIGUEZ ALMUD | CL VIRGEN DE LA SOLE | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011150806 | 0310 0310 | 316,18 |
| 0521 07 280412989012 | NAVARRETE VARGAS FRANCIS | CL LA ESTRELLA 11 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011151715 | 0310 0310 | 368,71 |
| 0521 07 280414635180 | DOMINGUEZ ROSCO JUAN ANT | AV ROMA 903 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011152018 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 280423272830 | NUÑEZ MERA DAVID | CL JACINTO BENAVENTE | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011155149 | 0310 0310 | 302,04 |

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------|-----------|---------|
| 0521 07 280430426477 | MONTESINOS FERNANDEZ EMI | CL ALICANTES 318 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 011156159 | 0310 0310 | 368,71 |
| 0521 07 280434742674 | SANCHEZ RIOS LUIS | CL LA ROMANA 6 | 19142 LUPIANA | 03 19 2010 011156563 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 280440026346 | OYARZUN PERALTA MANUEL | CL AVDA. ZARAGOZA 74 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011157068 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 280441913301 | PEÑA GOMEZ VIRGINIA M | CL ANTONIO MACHADO 2 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011157371 | 0310 0310 | 317,70 |
| 0521 07 280448346623 | BELINCHON LORENZO ROSA M | CL GERARDO DIEGO 43 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011157876 | 0310 0310 | 316,18 |
| 0521 07 280451395756 | MARTINEZ GALINDO ROBERTO | CL DR. RAFAEL DE LA | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011158280 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 280456367614 | GONZALEZ NUÑEZ JAVIER | CL CAÑAMARES. URB. M | 19174 GALAPAGOS | 03 19 2010 011158785 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 281018976044 | SASTRE ROMANO FERNANDO J | “TR DEL TOMILLO ““VALD” | 19141 YEBES | 03 19 2010 011161920 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 281019074559 | MUÑOZ SEGOVIA JOSE LUIS | CL OLIVOS 3 | 19174 GALAPAGOS | 03 19 2010 011162122 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 281042168441 | GEANAU --- COSMIN NICOLA | CL TERREROS 29 | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011164142 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 281115547224 | OBANDO OBANDO HERNANDO | CL SORIA 258 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 011169192 | 0310 0310 | 325,62 |
| 0521 07 281130824522 | TRIGOS --- CARLOS EDUARD | CL DR. LAYNA SERRANO | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2010 011171115 | 0310 0310 | 368,71 |
| 0521 07 281140930104 | CIOACA --- MIHAIL STELIA | CL CASTILLO DE SIGÜE | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 011171721 | 0310 0310 | 345,98 |
| 0521 07 281147056056 | IVANOV KIRILOV GEORGI | UR MIRADOR DE HONTOB | 19119 HONTOBA | 03 19 2010 011172024 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 281173037508 | ARAUJO GOMES OSVALDO | CL ANTONIO MACHADO 1 | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2010 011174246 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 281191571982 | BENDEZU OROZCO DANIA LIL | CL ELADIA CENTENERA | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011174852 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 330111062154 | GARCIA RIOS JESUS ALBERT | AV ARZOBISPO L.A.MUÑ | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011175458 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 281208022778 | ANDRESI --- EMIL | CL CHILE 5 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011175761 | 0310 0310 | 368,71 |
| 0521 07 281226809961 | BUCINAS --- RADU | CL ANDRES SIERRA 17 | 19492 VIANA DE MON | 03 19 2010 011176367 | 0210 0210 | 368,71 |
| 0521 07 281229251331 | PERALTA LOPEZ NATANAEL | CL MANUEL ALTOLAGUIR | 19208 ALOVERA | 03 19 2010 011176670 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 281282734000 | MINZALA --- NICOLAE | CL CASTILLO DE SIMAN | 19170 PARQUE DE LA | 03 19 2010 011178387 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 330111062154 | GARCIA RIOS JESUS ALBERT | CL BLASCO IBAÑEZ 708 | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011178690 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 451001817167 | GOMEZ ROMERO DAVID | CL CARDENAL GONZALEZ | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011180613 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 461086522706 | POSTOVARU --- VALENTIN C | CL SAN JUAN 18 | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011181320 | 0310 0310 | 302,04 |
| 0521 07 500075222709 | CAPARROS MARTINEZ JESUS | CL RIO SONSAZ 2 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011181724 | 0310 0310 | 302,04 |

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|--------|
| 0611 07 041024018525 | LAHLOU --- HICHAM | CL JUAN DIGES ANTON | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011057139 | 0210 0210 | 26,59 |
| 0611 07 041036469685 | MODHTAR --- ABDERRAHMAN | CL SORIA-MOD.GUADIAN | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011057846 | 0210 0210 | 88,67 |
| 0611 07 131023070100 | USERIU --- IOAN | CL RIO DULCE 359 | 19119 ILLANA | 03 19 2010 011644391 | 1209 1209 | 92,10 |
| 0611 07 131026483284 | CRISTE --- CRISTIAN PAUL | PZ ESPAÑA 10 | 19300 MOLINA | 03 19 2010 011059058 | 0210 0210 | 50,24 |
| 0611 07 191003595733 | BAHIDA --- JAMAL | CL CARDENAL GONZALEZ | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011060775 | 0210 0210 | 57,62 |
| 0611 07 191005536238 | SERHANI --- FATIMA | CL ALEDO, S/N. | 19248 HITA | 03 19 2010 011062593 | 0210 0210 | 13,28 |
| 0611 07 191006008003 | ERRABEHY --- ABDERRAZZAK | CL LA AVUTARDA 28 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2010 011063001 | 0210 0210 | 93,10 |
| 0611 07 191006893733 | BEN HAMCHANE --- LAHCEN | CL JARABA 15 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011065223 | 0210 0210 | 17,29 |
| 0611 07 191007129765 | SABRI --- ABDERAHIM | AV DEL EJERCITO 9 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011066031 | 0210 0210 | 79,80 |
| 0611 07 191007610826 | BENKARA --- SMAIL | PZ OBISPO DON BERNAR | 19250 SIGUENZA | 03 19 2010 011068354 | 0210 0210 | 66,49 |
| 0611 07 191008476954 | PAVLOS --- YORGO | AV DEL EJERCITO 11 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2010 011071990 | 0210 0210 | 48,76 |
| 0611 07 191008481196 | MEDJADJI --- MAAMAR | CL CALNUEVAS 11 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011072091 | 0210 0210 | 97,54 |
| 0611 07 191008664789 | KHALIL --- SAID | CL FUENTES 33 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011073004 | 0210 0210 | 10,04 |
| 0611 07 191008696822 | ILIADIS --- VASILIS | CL SANTA TERESA DE J | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2010 011073206 | 0210 0210 | 48,76 |
| 0611 07 191009480603 | MOSIESEI --- VASILE | CL LA FUENTE 15 | 19115 ALMOGUERA | 03 19 2010 011075327 | 0210 0210 | 93,10 |
| 0611 07 211030931412 | ES SABRY --- ABDERRAHIM | CL TRAVESIA SANTO DO | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011076438 | 0210 0210 | 48,76 |
| 0611 07 230054637169 | ORTAL MOYA FRANCISCO | CT VILLANUEVA | 19495 ZAOREJAS | 03 19 2010 011076842 | 0210 0210 | 101,96 |
| 0611 07 271012547586 | ONOFREI --- CATALIN | CL CARDENAL GONZALEZ | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011077852 | 0210 0210 | 30,43 |
| 0611 07 300095338218 | BENOUIS --- AHMED | CL SANTA MARIA DE LA | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011080478 | 0210 0210 | 101,96 |
| 0611 07 301036139857 | KHRISSI --- MHAMMED | CL ADARVES BAJOS 9 | 19280 MARANCHON | 03 19 2010 011080882 | 0210 0210 | 16,99 |
| 0611 07 301044134273 | ALLOULI --- ABDELLATIF | CL CUESTA DEL CALDER | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011081387 | 0210 0210 | 45,80 |
| 0611 07 401004254476 | ROMERO NAVARRO DANIEL AL | PZ MAYOR | 19143 YELAMOS DE A | 03 19 2010 011082300 | 0210 0210 | 13,28 |
| 0611 07 461061602695 | BELKACEM --- AOUMEUR | CL HOSPITAL 8 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011083209 | 0210 0210 | 66,49 |

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|--------|
| 1221 10 19102647106 | TORRALBA VARGAS JUAN CAR | AV ROMA-URB. EL COTO | 19170 CASAR EL | 03 19 2010 011189808 | 0210 0210 | 195,96 |
| 1221 07 191007215348 | BOUDLAL --- KHADIJA | CL PEDRO JOSE 8 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2010 011184552 | 0210 0210 | 195,96 |
| 1221 07 191008657214 | VARAS ASORIO KARINA ELIZ | CL CALDERON 2 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2010 011185562 | 0210 0210 | 195,96 |
| 1221 07 281120147347 | QUINTERO HOYOS JAIR DE J | CL RIO SEGURA -URB. | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2010 011185966 | 0210 0210 | 195,96 |
| 1221 07 281243549333 | BUCINAS --- FLORENTINA E | CL RIO TAJUÑA. URB M | 19175 GALAPAGOS | 03 19 2010 011186976 | 0210 0210 | 195,96 |
| 1221 07 281243549333 | BUCINAS --- FLORENTINA E | CL RIO TAJUÑA. URB M | 19175 GALAPAGOS | 03 19 2010 011676121 | 1209 1209 | 193,09 |

4757

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por medio del presente se publican las Convocatorias y Bases Específicas aprobadas por la Junta de Gobierno

de la Corporación en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2010, para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas que se indican en la Primera de las respectivas Bases.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en extracto de las presentes convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Guadalajara, a 16 de septiembre de 2010.— La Presidenta, M^a Antonia Pérez León

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE DIECISÉIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de DIECISÉIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la Plantilla de personal funcionario, más las que pudieren quedar desiertas en la convocatoria relativa al ejercicio 2007. Las plazas objeto de la convocatoria están integradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Subgrupo C2.

b) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de nueve euros con sesenta y seis céntimos (9,66 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal

(derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en las bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero

sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo

de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

Título de Doctor:15 puntos.

Master Oficial de Postgrado:12 puntos.

Título de Licenciado / Grado:10 puntos.

Título de Diplomado: 7 puntos.

Título de FP III: 5 puntos.

Título de Bachiller, Técnico o equivalente (complementario

del aportado como requisito):4 puntos.

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excm. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 18 temas. Cuestionario: 20 preguntas. Tiempo máximo realización: 25 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de sesenta minutos. A tales efectos, el Tribunal expondrá el conjunto de datos y circunstancias de los supuestos, formulando a continuación cinco preguntas o cuestiones, que deberán ser respondidas brevemente y de forma escrita por los opositores. Para su realización no se admitirá ningún tipo de apoyo documental.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN TRANSITORIO.

Conforme a las previsiones contenidas en las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de julio de 2004 y en las Bases Genéricas, que establecían que los aspirantes de promoción interna que hubieran superado la fase de oposición, pero, al no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, no hubieran aprobado, quedarán exentos de la realización de las pruebas en las dos siguientes convocatorias; los opositores que hubieran aprobado los tres ejercicios de la fase de oposición de la meritada convocatoria, podrán optar por realizar o no el ejercicio de las dos siguientes (correspondientes a 2007 y 2010), garantizándoseles, en todo caso, la mejor de las notas obtenidas. A tales efectos, la nota reservada para la convocatoria de 2010 será la media aritmética de las correspondientes a los tres ejercicios aprobados en su día.

PROGRAMA

TEMA 1.- PRINCIPIOS GENERALES Y COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: CREACIÓN DE ÓRGANOS, COMPETENCIA, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y AVOCACIÓN.

TEMA 2.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN DE FIRMA, SUPLENCIA, COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS, COMUNICACIONES ENTRE ÓRGANOS, DECISIONES SOBRE COMPETENCIA E INSTRUCCIONES Y ÓRDENES DE SERVICIO.

TEMA 3.- CLASES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS. INTERESADOS: CAPACIDAD DE OBRAR, CONCEPTO DE INTERESADO Y REPRESENTACIÓN.

TEMA 4.- OBLIGACIÓN DE RESOLVER. SILENCIO ADMINISTRATIVO EN PROCEDIMIENTOS INICIADOS A SOLICITUD DEL INTERESADO. FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA EN PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO.

TEMA 5.- TÉRMINOS Y PLAZOS.

TEMA 6.- REQUISITOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 7.- EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 8.- NULIDAD Y ANULABILIDAD.

TEMA 9.- FORMAS DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

TEMA 10.- REVISIÓN DE OFICIO.

TEMA 11.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN EL RÉGIMEN LOCAL.

TEMA 12.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 13.- EL MUNICIPIO. LA POBLACIÓN Y EL EMPADRONAMIENTO.

TEMA 14.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS.

TEMA 15.- ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES. EL ALCALDE, LOS CONCEJALES. EL AYUNTAMIENTO EN PLENO: INTEGRACIÓN Y FUNCIONES. LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

TEMA 16.- EBEP: CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PERSONAL DIRECTIVO.

TEMA 17.- EBEP: PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD.

TEMA 18.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS ALBAÑIL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS ALBAÑIL, vacante en la Plantilla de personal funcionario. La plaza objeto de la convocatoria está integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo de clasificación Agrupaciones Profesionales (E).

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas

para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo como Operario de Servicios.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

d) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de siete euros con cincuenta y dos céntimos (7,52 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de

los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan su-

perado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

| | |
|---|------------|
| Título de Doctor: | 15 puntos. |
| Master Oficial de Postgrado: | 12 puntos. |
| Título de Licenciado / Grado: | 10 puntos. |
| Título de Diplomado: | 7 puntos. |
| Título de FP III: | 5 puntos. |
| Título de Bachiller, Técnico o equivalente: | 4 puntos. |
| Título de Graduado en ESO o equivalente: | 2 puntos. |

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo

de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excm. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 3 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de cuarenta minutos.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos ale-

gados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 1.- MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS EN LA CONSTRUCCIÓN.

TEMA 2.- SEGURIDAD Y SALUD. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SEÑALIZACIÓN DE OBRAS.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DE BRIGADAS, CENTROS COMARCALES Y MANTENIMIENTO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DE BRIGADAS, CENTROS COMARCALES Y MANTENIMIENTO vacante en la Plantilla de personal funcionario. La plaza objeto de la convocatoria está integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Plazas de cometidos especiales, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Subgrupo C2.

b) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

d) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de nueve euros con sesenta y seis céntimos (9,66 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse

efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en las bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada

uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo

de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

Título de Doctor:15 puntos.
 Master Oficial de Postgrado:12 puntos.
 Título de Licenciado / Grado:10 puntos.
 Título de Diplomado: 7 puntos.
 Título de FP III: 5 puntos.
 Título de Bachiller, Técnico o equivalente (complementario del aportado como requisito):..... 4 puntos.

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excm. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 18 temas. Cuestionario: 20 preguntas. Tiempo máximo realización: 25 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- EBEP: CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PERSONAL DIRECTIVO.

TEMA 3.- EBEP: PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD.

TEMA 4.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 5.- EL REPLANTEO DE OBRA. CONCEPTO, MÉTODO Y HERRAMIENTA.

TEMA 6.- MOVIMIENTOS DE TIERRAS. DESMONTES, RELLENO Y ZANJAS.

TEMA 7.- CIMENTACIÓN DE EDIFICIOS. DEFINICIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES Y SISTEMAS.

TEMA 8.- ALBAÑILERÍA. HORMIGONES, PASTAS Y MORTEROS.

TEMA 9.- ALBAÑILERÍA. ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

TEMA 10.- ALBAÑILERÍA. FÁBRICAS DE LADRILLO TOSCO Y CARA VISTA.

TEMA 11.- ALBAÑILERÍA. TABIQUES "IN SITU" Y PREFABRICADOS.

TEMA 12.- ALBAÑILERÍA. REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS.

TEMA 13.- ALBAÑILERÍA. SOLADOS, CHAPADOS Y ALICATADOS.

TEMA 14.- CUBIERTAS. EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO.

TEMA 15.- ESCALERAS Y RAMPAS. DIMENSIONADO Y EJECUCIÓN.

TEMA 16.- PEDIDOS DE MATERIALES. MEDICIONES Y PRESUPUESTOS.

TEMA 17.- ORGANIZACIÓN DE LA OBRA. PREPARACIÓN, PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES. RELACIÓN DE PARTES DE TRABAJO E INCIDENTES.

TEMA 18.- SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE EDIFICACIÓN. EQUIPOS DE PROTECCIÓN, INDIVIDUAL Y COLECTIVOS. SEÑALIZACIÓN.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE SERVICIOS CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE ENCARGADO DE SERVICIOS BRIGADA CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES (ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN), vacante en la Plantilla de personal funcionario. La plaza objeto de la convocatoria está integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Plazas de cometidos especiales, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Subgrupo C2.

b) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

d) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solitu-

des, la cantidad de nueve euros con sesenta y seis céntimos (9,66 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en las bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos,

quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante

en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

Título de Doctor:15 puntos.
 Master Oficial de Postgrado:12 puntos.
 Título de Licenciado / Grado:10 puntos.
 Título de Diplomado: 7 puntos.
 Título de FP III: 5 puntos.
 Título de Bachiller, Técnico
 o equivalente (complementario
 del aportado como requisito): 4 puntos.

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excm. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 18 temas. Cuestionario: 20 preguntas. Tiempo máximo realización: 25 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las

contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación

de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- EBEP: CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PERSONAL DIRECTIVO.

TEMA 3.- EBEP: PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD.

TEMA 4.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 5.- LEY 9/1990, DE 28 DE DICIEMBRE, DE CARRETERAS Y CAMINOS DE CASTILLA-LA MANCHA: DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 6.- LEY 9/1990, DE 28 DE DICIEMBRE, DE CARRETERAS Y CAMINOS DE CASTILLA-LA MANCHA: PLANIFICACIÓN Y PROYECTO.

TEMA 7.- LEY 9/1990, DE 28 DE DICIEMBRE, DE CARRETERAS Y CAMINOS DE CASTILLA-LA MANCHA: USO DE CARRETERAS Y CAMINOS.

TEMA 8.- TERRAPLENES Y PEDRAPLENES.

TEMA 9.- DESMONTES.

TEMA 10.- CUNETAS Y ACEQUIAS DE HORMIGÓN EJECUTADAS EN OBRA.

TEMA 11.- ARQUETAS, POZOS DE REGISTRO, IMBORNALES Y SUMIDEROS.

TEMA 12.- SUB-BASES GRANULARES.

TEMA 13.- BASES GRANULARES.

TEMA 14.- MACADAM.

TEMA 15.- RIEGOS DE IMPRIMACIÓN Y ADHERENCIA.

TEMA 16.- TRATAMIENTOS SUPERFICIALES.

TEMA 17.- MEZCLAS BITUMINOSAS.

TEMA 18.- SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE CARRETERAS.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL OFICIOS CARPINTERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE OFICIAL OFICIOS CARPINTERO, vacante en la Plantilla de personal funcionario. La plaza objeto de la convocatoria está integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo E / Agrupación Profesional.

b) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O., o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

d) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las prue-

bas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel míni-

mo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

Título de Doctor:15 puntos.

Master Oficial de Postgrado:12 puntos.

Título de Licenciado / Grado:10 puntos.

Título de Diplomado: 7 puntos.

Título de FP III: 5 puntos.

Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 4 puntos.

Título de Graduado en ESO o equivalente (complementario del aportado como requisito): 2 puntos.

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excm. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 9 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

A juicio del Tribunal, esta prueba tipo test podrá sustituirse por diez preguntas cortas relacionadas directamente con el temario, confeccionadas inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de cincuenta minutos.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 3.- HERRAMIENTAS MANUALES Y MECÁNICAS DE CARPINTERÍA.

TEMA 4.- MATERIALES DE CARPINTERÍA DE MADERA.

TEMA 5.- HERRAJES DE CUELGUE Y SEGURIDAD EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA.

TEMA 6.- UNIONES Y ENSAMBLAJES EN MADERA, COLAS Y PEGAMENTOS.

TEMA 7.- MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CARPINTERÍAS Y MUEBLES DE MADERA.

TEMA 8.- REVESTIMIENTOS, PAVIMENTOS Y FALSOS TECHOS DE MADERA.

TEMA 9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. SEÑALIZACIÓN.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL OFICIOS CONDUCTOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE OFICIAL OFICIOS CONDUCTOR, vacante en la Plantilla de personal funcionario. La plaza objeto de la convocatoria está integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo E / Agrupación Profesional.

b) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O., o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases B y C.

d) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las prue-

bas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor ni-

vel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

Título de Doctor:15 puntos.
 Master Oficial de Postgrado:12 puntos.
 Título de Licenciado / Grado:10 puntos.
 Título de Diplomado: 7 puntos.
 Título de FP III: 5 puntos.
 Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 4 puntos.
 Título de Graduado en ESO o equivalente (complementario del aportado como requisito): 2 puntos.

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excm. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 9 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

A juicio del Tribunal, esta prueba tipo test podrá sustituirse por diez preguntas cortas relacionadas directamente con el temario, confeccionadas inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con

las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de cincuenta minutos.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 3.- MOTORES DE EXPLOSIÓN. CONCEPTOS BÁSICOS.

TEMA 4.- MANTENIMIENTO BÁSICO DE VEHÍCULOS A MOTOR.

TEMA 5.- CLASES DE CARRETERAS Y ELEMENTOS DE LAS MISMAS, SEGÚN LEY 9/1990, DE 28 DE DICIEMBRE, DE CARRETERAS Y CAMINOS DE CASTILLA LA MANCHA.

TEMA 6.- TRANSPORTE DE PERSONAS.

TEMA 7.- TRANSPORTE DE MAQUINARIA, MATERIALES O COSAS.

TEMA 8.- LÍMITES DE VELOCIDAD. TASAS DE ALCOHOLEMIA EN LA CONDUCCIÓN.

TEMA 9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SEÑALIZACIÓN.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL OFICIOS JARDINERÍA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propie-

dad de DOS PLAZAS DE OFICIAL OFICIOS JARDINERÍA, vacantes en la Plantilla de personal funcionario. Las plazas objeto de la convocatoria están integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo E / Agrupación Profesional.

b) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O., o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

d) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en las bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales

contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

Título de Doctor:15 puntos.
 Master Oficial de Postgrado:12 puntos.
 Título de Licenciado / Grado:10 puntos.
 Título de Diplomado: 7 puntos.
 Título de FP III: 5 puntos.
 Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 4 puntos.
 Título de Graduado en ESO o equivalente (complementario del aportado como requisito): 2 puntos.

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excma. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 9 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

A juicio del Tribunal, esta prueba tipo test podrá sustituirse por diez preguntas cortas relacionadas directamente con el temario, confeccionadas inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de cincuenta minutos.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 3.- SUELOS. CONOCIMIENTO DEL SUELO, TEXTURA ESTRUCTURA Y PROFUNDIDAD. EL SUELO SUPERFICIAL. EL SUBSUELO.

TEMA 4.- ABONOS. LA MATERIA ORGÁNICA, FERTILIZANTES, ABONOS MINERALES Y SUSTRATOS. LAS TURBAS Y LA ARENA.

TEMA 5.- LA PREPARACIÓN DEL TERRENO. PLANTACIÓN A RAIZ DESNUDA Y CEPELLÓN. ESCAYOLADO. CONTENEDORES. PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

TEMA 6.- PODAS. CONCEPTOS Y OBJETIVOS DE LA PODA. TIPOS. ÉPOCA DE PODA. REALIZACIÓN. ELIMINACIÓN DE RAMAS MUERTAS Y TOCONES. ELIMINACIÓN DE CHUPONES. DESYEMADO Y DESBROZADO. HERRAMIENTAS Y SU MANTENIMIENTO.

TEMA 7.- PLANTAS LEÑOSAS Y HERBÁCEAS. PLANTAS ANUALES Y BIANUALES. PLANTAS VIVACES Y PERENNES. ROCALLAS. BULBOSAS. EPOCAS DE FLORACIÓN. PLANTACIÓN Y CUIDADOS.

TEMA 8.- CÉSPEDES. ESPECIES FORMADORAS DE CÉSPED. MEZCLAS DE SEMILLAS PARA CÉSPEDES. INSTALACIÓN, PREPARACIÓN Y SIEMBRA. MANTENIMIENTO, SEGADO, RULADO, CONTROL DE MALAS HIERBAS, ABONADO Y RIEGO.

TEMA 9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SEÑALIZACIÓN.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE CINCO PLAZAS DE OFICIAL OFICIOS MAQUINARIA BRIGADAS CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación

Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de CINCO PLAZAS DE OFICIAL OFICIOS MAQUINARIA BRIGADAS CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES, vacantes en la Plantilla de personal funcionario. Las plazas objeto de la convocatoria están integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo E / Agrupación Profesional.

b) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O., o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases C y E.

d) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en las bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se

presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán

en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos

de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

| | |
|---|------------|
| Título de Doctor: | 15 puntos. |
| Master Oficial de Postgrado | 12 puntos. |
| Título de Licenciado / Grado: | 10 puntos. |
| Título de Diplomado: | 7 puntos. |
| Título de FP III: | 5 puntos. |
| Título de Bachiller o Técnico: | 4 puntos. |
| Título de Graduado en ESO o equivalente (complementario del aportado como requisito): | 2 puntos. |

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excm. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 9 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

A juicio del Tribunal, esta prueba tipo test podrá sustituirse por diez preguntas cortas relacionadas directamente con el temario, confeccionadas inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de cincuenta minutos.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 3.- TERRAPLENES Y PEDRAPLENES EN CARRETERAS.

TEMA 4.- DESMONTES EN CARRETERAS.

TEMA 5.- SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE CARRETERAS.

TEMA 6.- MAQUINARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, TIPOS Y USOS DE LAS MISMAS.

TEMA 7.- OPERACIONES DE INVIERNO EN LAS CARRETERAS. LA NIEVE Y EL HIELO, MEDIOS PARA LA ELIMINACIÓN.

TEMA 8.- LA CONSERVACIÓN DE LAS DISTINTAS MÁQUINAS UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS.

TEMA 9.- MOTORES: TIPOS DE MOTORES. EL MOTOR DE EXPLOSIÓN Y COMBUSTIÓN, CLASES Y TIPOS, FUNCIONAMIENTO. DIFERENCIAS, VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LOS MOTORES DIESEL.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE TRES PLAZAS DE OFICIAL OFICIOS MAQUINARIA PESADA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de TRES PLAZAS DE OFICIAL OFICIOS MAQUINARIA PESADA, vacantes en la Plantilla de personal funcionario. Las plazas objeto de la convocatoria están integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera

de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo E / Agrupación Profesional.

b) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O., o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases B, C y E.

d) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en las bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni

justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el or-

den de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

Título de Doctor:15 puntos.
 Master Oficial de Postgrado:12 puntos.
 Título de Licenciado / Grado:10 puntos.
 Título de Diplomado: 7 puntos.
 Título de FP III: 5 puntos.
 Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 4 puntos.
 Título de Graduado en ESO
 o equivalente (complementario
 del aportado como requisito): 2 puntos.

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo

de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excm. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 9 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

A juicio del Tribunal, esta prueba tipo test podrá sustituirse por diez preguntas cortas relacionadas directamente con el temario, confeccionadas inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de cincuenta minutos.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA**MATERIAS COMUNES:**

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 3.- MANDOS ESPECÍFICOS DE EXTENDEDORA DE ASFALTO.

TEMA 4.- MANDOS ESPECÍFICOS DE COMPACTADORAS DE RODILLOS VIBRADORES Y NEUMÁTICOS.

TEMA 5.- MANDOS ESPECÍFICOS DE RETROEXCAVADORA Y DÚMPER.

TEMA 6.- MANDOS ESPECÍFICOS DE FRESADORA Y BARREDORA.

TEMA 7.- FIRMES. LIGANTES BITUMINOSOS Y MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE.

TEMA 8.- FIRMES. ZAHORRAS Y PAVIMENTOS DE HORMIGÓN VIBRADO.

TEMA 9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. SEÑALIZACIÓN.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE TRES PLAZAS DE OFICIAL OFICIOS VIGILANTE OBRAS CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de TRES PLAZAS DE OFICIAL OFICIOS VIGILANTE OBRAS CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES, vacantes en la Plantilla de personal funcionario. Las plazas objeto de la convocatoria están integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo E / Agrupación Profesional.

b) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O., o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

d) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Pro-

vincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Ad-

ministraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

Título de Doctor:15 puntos.
 Master Oficial de Postgrado:12 puntos.
 Título de Licenciado / Grado:10 puntos.
 Título de Diplomado: 7 puntos.
 Título de FP III: 5 puntos.
 Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 4 puntos.
 Título de Graduado en ESO o
 equivalente (complementario del
 aportado como requisito): 2 puntos.

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excm. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 9 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

A juicio del Tribunal, esta prueba tipo test podrá sustituirse por diez preguntas cortas relacionadas directamente con el temario, confeccionadas inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de cincuenta minutos.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 3.- MATERIALES BÁSICOS. LIGANTES BITUMINOSOS: BETUNES ASFÁLTICOS, EMULSIONES BITUMINOSAS.

TEMA 4.- EXPLANACIONES. TRABAJOS PRELIMINARES Y EXCAVACIONES: DESBROCE DEL TERRENO, DEMOLICIONES, ESCARIFICACIÓN Y COMPACTACIÓN, ESCARIFICACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL FIRME EXISTENTE, EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN Y PRÉSTAMOS, EXCAVACIÓN EN ZANJAS Y POZOS.

TEMA 5.- EXPLANACIONES. RELLENOS Y TERMINACIONES: TERRAPLENES, PEDRAPLENES, RELLENOS LOCALIZADOS, RELLENOS TODO

UNO, TERMINACIÓN Y REFINO DE LA EXPLANADA Y REFINO DE TALUDES.

TEMA 6.- DRENAJE. CUNETAS Y TUBOS, ARQUETAS Y SUMIDEROS: CUNETAS DE HORMIGÓN EJECUTADAS EN OBRA, CUNETAS PREFABICADAS, ARQUETAS Y POZOS DE REGISTRO, IMBORNALES Y SUMIDEROS.

TEMA 7.- DRENAJE. DRENES SUBTERRÁNEOS: ZANJAS DRENANTES, RELLENOS LOCALIZADOS DE MATERIAL DRENANTE, GEOTEXILES COMO ELEMENTO DE SEPARACIÓN Y DE FILTRO.

TEMA 8.- FIRMES. CAPAS GRANULARES, RIEGOS Y MACADAM BITUMINOSOS: ZAHORRAS, RIEGOS DE IMPRIMACIÓN, RIEGOS DE ADHESIÓN, RIEGOS DE CURADO, TRAT. SUPERFICIALES MEDIANTE RIEGOS CON GRAVILLA. MEZCLAS BITUMINOSAS Y PAVIMENTOS DE HORMIGÓN: MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE Y PAVIMENTOS DE HORMIGÓN VIBRADO.

TEMA 9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SEÑALIZACIÓN.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL ORDENANZAS, PORTEROS Y RECEPCIONISTAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE OFICIAL ORDENANZAS, PORTEROS Y RECEPCIONISTAS, vacante en la Plantilla de personal funcionario. La plaza objeto de la convocatoria está integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera

de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo E / Agrupación Profesional.

b) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O., o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

d) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en las bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni

justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el or-

den de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

Título de Doctor:15 puntos.
 Master Oficial de Postgrado:12 puntos.
 Título de Licenciado / Grado:10 puntos.
 Título de Diplomado: 7 puntos.
 Título de FP III: 5 puntos.
 Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 4 puntos.
 Título de Graduado en ESO o
 equivalente (complementario del
 aportado como requisito): 2 puntos.

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo

de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excm. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 9 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

A juicio del Tribunal, esta prueba tipo test podrá sustituirse por diez preguntas cortas relacionadas directamente con el temario, confeccionadas inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de cincuenta minutos.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- EBEP: CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PERSONAL DIRECTIVO.

TEMA 3.- EBEP: PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD.

TEMA 4.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

TEMA 5.- DERECHOS DE LOS CIUDADANOS. LENGUA DE LOS PROCEDIMIENTOS. DERECHO DE ACCESO A ARCHIVOS Y REGISTROS.

TEMA 6.- EL REGISTRO DE DOCUMENTOS. REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS.

TEMA 7.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO Y CLASES. EL INTERESADO: CAPACIDAD DE OBRAR, CONCEPTO DE INTERESADO Y REPRESENTACIÓN.

TEMA 8.- EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: EJECUTIVIDAD, EFECTOS, NOTIFICACIÓN, PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

TEMA 9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SEÑALIZACIÓN.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL OFICIOS PROTOCOLO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE OFICIAL OFICIOS PROTOCOLO, vacante en la Plantilla de personal funcionario. La plaza objeto de la convocatoria está integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo E / Agrupación Profesional.

b) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O., o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en

la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

| | |
|--|------------|
| Título de Doctor: | 15 puntos. |
| Master Oficial de Postgrado: | 12 puntos. |
| Título de Licenciado / Grado:..... | 10 puntos. |
| Título de Diplomado: | 7 puntos. |
| Título de FP III: | 5 puntos. |
| Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 4 puntos. | |
| Título de Graduado en ESO o equivalente (complementario del aportado como requisito):..... | 2 puntos. |

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excma. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 9 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

A juicio del Tribunal, esta prueba tipo test podrá sustituirse por diez preguntas cortas relacionadas directamente con el temario, confeccionadas inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de cincuenta minutos.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y eleva-

rá dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 3.- LA PRESIDENCIA DEL ACTO Y EL PUESTO DE HONOR: EL PUESTO DE HONOR. LA PRESIDENCIA. LAS SILLAS. ORDENACIÓN DEL PROTOCOLARIO DE LAS PRESIDENCIAS. EL PROTOCOLO DE ACCESO A LA PRESIDENCIA.

TEMA 4.- LAS INVITACIONES: FORMAS DE INVITACIÓN. LAS CONFIRMACIONES. EL INVITADO NO ESPERADO. EL CONTENIDO DE LAS INVITACIONES. LA NOTA AUXILIAR A LA INVITACIÓN. EL DISEÑO DE LAS INVITACIONES. ¿QUIÉN INVITA? LOS SOBRES DE LAS INVITACIONES.

TEMA 5.- LAS BANDERAS: LA BANDERA DE ESPAÑA. LAS BANDERAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. CRITERIOS GENERALES PARA LA ORDENACIÓN MIXTA DE LAS BANDERAS. LUTO.

TEMA 6.- EL PROTOCOLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: EL PROTOCOLO EN LAS ENTIDADES LOCALES. ORDENAMIENTO. TRATAMIENTOS.

SIMBOLOGÍA MUNICIPAL. HERMANAMIENTO DE MUNICIPIOS.

TEMA 7.- INAUGURACIONES: ESQUEMA DE LA ORGANIZACIÓN. LA RECEPCIÓN. DESCUBRIMIENTO DE PLACA. ACTO INSTITUCIONAL. LAS EXPLICACIONES TÉCNICAS. INAUGURACIÓN DE CARRETERAS O CALLES. EL PRESENTE.

TEMA 8.- VISITAS DE AUTORIDADES E INVITADOS DE HONOR: LA INVITACIÓN. EL PROGRAMA DE LA VISITA. EL SALUDO. REUNIÓN. EL PRESENTE Y EL LIBRO DE HONOR. COMIDA. LAS PLACAS CONMEMORATIVAS.

TEMA 9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SEÑALIZACIÓN.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL OFICIOS SERVICIOS MECÁNICOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE OFICIAL OFICIOS SERVICIOS MECÁNICOS, vacante en la Plantilla de personal funcionario. La plaza objeto de la convocatoria está integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al

menos, dos años de servicio activo en el Grupo E / Agrupación Profesional.

b) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O., o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

d) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

| | |
|---|------------|
| Título de Doctor:..... | 15 puntos. |
| Master Oficial de Postgrado: | 12 puntos. |
| Título de Licenciado / Grado: | 10 puntos. |
| Título de Diplomado: | 7 puntos. |
| Título de FP III:..... | 5 puntos. |
| Título de Bachiller, Técnico o equivalente: | 4 puntos. |
| Título de Graduado en ESO o equivalente (complementario del aportado como requisito): | 2 puntos. |

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excm. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

C2: Temario: 9 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

A juicio del Tribunal, esta prueba tipo test podrá sustituirse por diez preguntas cortas relacionadas directamente con el temario, confeccionadas inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de cincuenta minutos.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 3.- ELEMENTOS DEL MOTOR DE EXPLOSIÓN. FUNCIONAMIENTO Y DETECCIÓN DE AVERÍAS.

TEMA 4.- LA DISTRIBUCIÓN. GENERALIDADES Y AVERÍAS.

TEMA 5.- SISTEMAS DE ENGRASE. GENERALIDADES Y AVERÍAS.

TEMA 6.- FRENOS. TIPOS, SISTEMAS Y AVERÍAS.

TEMA 7.- EMBRAGUE Y DIRECCIÓN. TIPOS, COMPONENTES Y AVERÍAS.

TEMA 8.- MANTENIMIENTO BÁSICO DE VEHÍCULOS A MOTOR.

TEMA 9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SEÑALIZACIÓN.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL OFICIOS CAMIÓN (DESATASCADOR), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE OFICIAL OFICIOS CAMIÓN (DESATASCADOR), vacante en la Plantilla de personal funcionario. La plaza objeto de la convocatoria está integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo E / Agrupación Profesional.

b) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O., o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases B y C.

d) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitud.

des, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos,

quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante

en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

| | |
|---|------------|
| Título de Doctor: | 15 puntos. |
| Master Oficial de Postgrado: | 12 puntos. |
| Título de Licenciado / Grado: | 10 puntos. |
| Título de Diplomado: | 7 puntos. |
| Título de FP III: | 5 puntos. |
| Título de Bachiller, Técnico o equivalente: | 4 puntos. |
| Título de Graduado en ESO o equivalente (complementario del aportado como requisito): | 2 puntos. |

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excm. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 9 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, sien-

do sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

A juicio del Tribunal, esta prueba tipo test podrá sustituirse por diez preguntas cortas relacionadas directamente con el temario, confeccionadas inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de cincuenta minutos.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la

Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 3.- REDES GENERALES DE SANEAMIENTO. SISTEMA UNITARIO Y SEPARATIVO.

TEMA 4.- INSTALACIONES DE DEPURACIÓN. TIPOLOGÍA.

TEMA 5.- TUBERÍAS Y POZOS DE SANEAMIENTO. MATERIALES Y SISTEMAS.

TEMA 6.- EQUIPAMIENTO DE MÁQUINAS DE DESATASCOS SOBRE CAMIÓN. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

TEMA 7.- EQUIPAMIENTO DE MÁQUINAS DE DESATASCOS SOBRE CAMIÓN. MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.

TEMA 8.- MANTENIMIENTO BÁSICO DE VEHÍCULOS A MOTOR.

TEMA 9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SEÑALIZACIÓN.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacante en la Plantilla de personal funcionario. La plaza objeto de la convocatoria está integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Subgrupo C1.

b) Estar en posesión del título de Diplomado, o equivalente, en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitud.

des, la cantidad de diez euros con setenta y tres céntimos (10,73 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos,

quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante

en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

Título de Doctor:15 puntos.

Master Oficial de Postgrado:12 puntos.

Título de Licenciado / Grado:10 puntos.

Título de Diplomado: (complementario del aportado como requisito): 7 puntos.

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excm. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 27 temas. Cuestionario: 30 preguntas. Tiempo máximo realización: 40 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y

con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de noventa minutos. A tales efectos, el Tribunal expondrá el conjunto de datos y circunstancias de los supuestos, formulando a continuación cinco preguntas o cuestiones, que deberán ser respondidas de forma escrita por los opositores. Para su realización se admitirán textos legales no comentados.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

TEMA 1.- LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS EN LA LEY 30/1992. PRINCIPIOS INSPIRADORES. LOS INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 2.- PRINCIPIOS GENERALES Y COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: CREACIÓN DE ÓRGANOS. COMPETENCIA. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. AVOCACIÓN. ENCOMIENDA DE GESTIÓN. DELEGACIÓN DE FIRMA. SUPLENCIA. COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS. COMUNICACIONES ENTRE ÓRGANOS. DECISIONES SOBRE COMPETENCIA. INSTRUCCIONES Y ÓRDENES DE SERVICIO.

TEMA 3.- LOS INTERESADOS: CAPACIDAD DE OBRAR Y CLASES DE INTERESADOS. REPRESENTACIÓN. PLURALIDAD DE INTERESADOS. IDENTIFICACIÓN DE INTERESADOS.

TEMA 4.- LAS DISPOSICIONES Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS. EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO, ELEMENTOS, CLASES Y REQUISITOS. LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA DECLARATIVA. CONDICIONES. LA DEMORA Y RETROACTIVIDAD DE LA EFICACIA. LA NOTIFICACIÓN: CONTENIDO, PLAZO Y PRÁCTICA. LA NOTIFICACIÓN DEFECTUOSA.

TEMA 5.- LA PUBLICACIÓN DE DISPOSICIONES GENERALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. LA APROBACIÓN POR OTRA ADMINISTRACIÓN.

TEMA 6.- LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. SUPUESTOS DE NULIDAD ABSOLUTA O DE PLENO DERECHO Y DE ANULABILIDAD. EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO: TRANSMISIBILIDAD, CONVERSIÓN, CONSERVACIÓN Y CONVALIDACIÓN.

TEMA 7.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. INI-

CIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CLASES, SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES. ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TEMA 8.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: DISPOSICIONES GENERALES, PRUEBA, INFORMES Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS.

TEMA 9.- LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER. TÉRMINOS Y PLAZOS. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN EXPRESA: PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y DE NO AGRAVACIÓN DE LA SITUACIÓN INICIAL. LA TERMINACIÓN CONVENCIONAL.

TEMA 10.- LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA: EL RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA. LA CADUCIDAD.

TEMA 11.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSO ADMINISTRATIVO. REGLAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CLASES DE RECURSO.

TEMA 12.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 13.- EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: PRINCIPIOS GENERALES, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. NORMATIVA VIGENTE.

TEMA 14.- PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: CONCEPTO Y CLASES DE EMPLEADOS PÚBLICOS. EL PERSONAL DIRECTIVO.

TEMA 15.- DERECHOS INDIVIDUALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS: SU ENUMERACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DEL EBEP. DERECHO A LA CARRERA PROFESIONAL Y A LA PROMOCIÓN INTERNA. LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

TEMA 16.- RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA, INTERINOS Y EN PRÁCTICAS. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL. INDEMNIZACIONES. RETRIBUCIONES DIFERIDAS. DEDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES.

TEMA 17.- DERECHO A LA JORNADA DE TRABAJO, PERMISOS Y VACACIONES: JORNADA DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. PERMISOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. PERMISOS POR MOTIVOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. VACACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. JORNADA DE TRABAJO, PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL LABORAL.

TEMA 18.- DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA. PRINCIPIOS ÉTICOS. PRINCIPIOS DE CONDUCTA. EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

TEMA 19.- EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO: PRINCIPIOS RECTORES. REQUISITOS GENERALES. ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO DE NACIONALES DE OTROS ESTADOS. ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO DE FUNCIONARIOS ESPAÑOLES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ÓRGANOS DE SELECCIÓN. SISTEMAS SELECTIVOS. ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA.

TEMA 20.- PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD: PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA. MOVILIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA. MOVILIDAD POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. PROVISIÓN DE PUESTOS Y MOVILIDAD DEL PERSONAL LABORAL. LA MOVILIDAD VOLUNTARIA ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 21.- LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES.

TEMA 22.- POLÍTICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PROTEGER LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: OBJETIVOS. EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

TEMA 23.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS O CORRELATIVOS DEL DERECHO BÁSICO DE LOS TRABAJADORES A SU PROTECCIÓN.

TEMA 24.- PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES. SERVICIOS DE PREVENCIÓN. ACTUACIÓN PREVENTIVA DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. PRESENCIA DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS.

TEMA 25.- ORGANIZACIÓN DE RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS: MODALIDADES Y REQUISITOS. CONCIERTO DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA. SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS. ACTUACIÓN DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

TEMA 26.- CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

TEMA 27.- EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacante en la Plantilla de personal funcionario. La plaza objeto de la convocatoria está integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Subgrupo A2.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de once euros con ochenta céntimos (11,80 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número 2032.0010.97.1110059007 (CAJA GUADALAJARA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será de-

vuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de

Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio:

Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

Título de Doctor:15 puntos.

Master Oficial de Postgrado:12 puntos.

Título de Licenciado /

Grado (complementario del aportado como requisito):10 puntos.

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excm. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 40 temas. Cuestionario: 40 preguntas. Tiempo máximo realización: 50 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, en un tiempo máximo de dos horas. A tales efectos, el Tribunal expondrá el conjunto de datos y circunstancias de los supuestos, formulando a continuación cinco pre-

guntas o cuestiones, que deberán ser respondidas de forma escrita por los opositores. Para su realización se admitirán textos legales no comentados.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

TEMA 1.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: INSTITUCIONES PÚBLICAS CONSTITUCIONALMENTE DIFERENCIADAS. BASES DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CONSIDERACIÓN COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A TODAS LAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y RELACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. OBJETIVOS Y PERSONALIDAD JURÍDICA ÚNICA.

TEMA 2.- LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS EN LA LEY 30/1992. PRINCIPIOS INSPIRADORES. LOS INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 3.- PRINCIPIOS GENERALES Y COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: CREACIÓN DE ÓRGANOS. COMPETENCIA. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. AVOCACIÓN. ENCOMIENDA DE GESTIÓN. DELEGACIÓN DE FIRMA. SUPLENCIA. COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS. COMUNICACIONES ENTRE ÓRGANOS. DECISIONES SOBRE COMPETENCIA. INSTRUCCIONES Y ÓRDENES DE SERVICIO.

TEMA 4.- LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: RÉGIMEN JURÍDICO. LA ABSTENCIÓN Y LA RECUSACIÓN.

TEMA 5.- LOS INTERESADOS: CAPACIDAD DE OBRAR Y CLASES DE INTERESADOS. REPRESENTACIÓN. PLURALIDAD DE INTERESADOS. IDENTIFICACIÓN DE INTERESADOS.

TEMA 6.- LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN SUS RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DEBERES DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

TEMA 7.- LAS DISPOSICIONES Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS. EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO, ELEMENTOS, CLASES Y REQUISITOS. LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA DECLARATIVA. CONDICIONES. LA DEMORA Y RETROACTIVIDAD DE LA EFICACIA. LA NOTIFICACIÓN: CONTENIDO, PLAZO Y PRÁCTICA. LA NOTIFICACIÓN DEFECTUOSA.

TEMA 8.- LA PUBLICACIÓN DE DISPOSICIONES GENERALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. LA APROBACIÓN POR OTRA ADMINISTRACIÓN.

TEMA 9.- LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. SUPUESTOS DE NULIDAD ABSOLUTA O DE PLENO DERECHO Y DE ANULABILIDAD. EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO: TRANSMISIBILIDAD, CONVERSIÓN, CONSERVACIÓN Y CONVALIDACIÓN.

TEMA 10.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CLASES, SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES. ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TEMA 11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: DISPOSICIONES GENERALES, PRUEBA, INFORMES Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS.

TEMA 12.- LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER. TÉRMINOS Y PLAZOS. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN EXPRESA: PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y DE NO AGRAVACIÓN DE LA SITUACIÓN INICIAL. LA TERMINACIÓN CONVENCIONAL.

TEMA 13.- LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA: EL RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA. LA CADUCIDAD.

TEMA 14.- LA COACCIÓN ADMINISTRATIVA: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA EJECUTIVA. LA EJECUCIÓN FORZOSA: MEDIOS Y PRINCIPIOS DE UTILIZACIÓN. LA COACCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECTA. LA VÍA DE HECHO.

TEMA 15.- LA REVISIÓN DE ACTOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: SUPUESTOS, LA ACCIÓN DE NULIDAD, PROCEDIMIENTO, LÍMITES. LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD. LA REVOCACIÓN DE ACTOS. LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO.

TEMA 16.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSO ADMINISTRATIVO. REGLAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CLASES DE RECURSO.

TEMA 17.- LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y LABORALES. PROCEDIMIENTOS SUSTITUTIVOS DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: LA CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

TEMA 18.- LA POTESTAD SANCIONADORA: CONCEPTO Y SIGNIFICADO. PRINCIPIOS DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA. MEDIDAS SANCIONADORAS ADMINISTRATIVAS. ESPECIAL REFERENCIA A LA POTESTAD SANCIO-

NADORA LOCAL. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

TEMA 19.- LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CARACTERES. LOS PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD. DAÑOS RESARCIBLES. LA ACCIÓN Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD.

TEMA 20.- LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. RESPONSABILIDAD CIVIL. RESPONSABILIDAD PENAL. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

TEMA 21.- LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 22.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 23.- LA PROVINCIA: RÉGIMENES ESPECIALES. LAS ISLAS: LOS CONSEJOS Y CABILDOS INSULARES. RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS ISLAS CANARIAS. RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

TEMA 24.- RÉGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL. ACTAS, CERTIFICACIONES, COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS.

TEMA 25.- LAS RELACIONES ENTRE LAS ADMINISTRACIONES DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 26.- EL REGISTRO DE DOCUMENTOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: CONCEPTO DE REGISTRO. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES. FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO. ASIENTOS. CONTENIDO Y DOCUMENTOS.

TEMA 27.- EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: PRINCIPIOS GENERALES, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. NORMATIVA VIGENTE.

TEMA 28.- PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: CONCEPTO Y CLASES DE EMPLEADOS PÚBLICOS. EL PERSONAL DIRECTIVO.

TEMA 29.- DERECHOS INDIVIDUALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS: SU ENUMERACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DEL EBEP. DERECHO A LA CARRERA PROFESIONAL Y A LA PROMOCIÓN INTERNA. LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

TEMA 30.- RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA, INTERINOS Y EN PRÁCTICAS. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL. INDEMNIZACIONES. RETRIBUCIONES DIFERIDAS. DEDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES.

TEMA 31.- DERECHO A LA JORNADA DE TRABAJO, PERMISOS Y VACACIONES: JORNADA DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. PERMISOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. PERMISOS POR MOTIVOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. VACACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. JORNADA DE TRABAJO, PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL LABORAL.

TEMA 32.- DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA. PRINCIPIOS ÉTICOS. PRINCIPIOS DE CONDUCTA. EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

TEMA 33.- EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO: PRINCIPIOS RECTORES. REQUISITOS GENERALES. ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO DE NACIONALES DE OTROS ESTADOS. ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO DE FUNCIONARIOS ESPAÑOLES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ÓRGANOS DE SELECCIÓN. SISTEMAS SELECTIVOS. ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA.

TEMA 34.- CAUSAS DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA: RENUNCIA. PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD. PENA PRINCIPAL O ACCESORIA DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA O ESPECIAL PARA CARGO PÚBLICO. JUBILACIÓN. REHABILITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO.

TEMA 35.- PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD: PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA. MOVILIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA. MOVILIDAD POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. PROVISIÓN DE PUESTOS Y MOVILIDAD DEL PERSONAL LABORAL. LA MOVILIDAD VOLUNTARIA ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 36.- LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA: SERVICIO ACTIVO, SERVICIOS ESPECIALES, SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EXCEDENCIA, SUSPENSIÓN DE FUNCIONES. REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO. LAS SITUACIONES DEL PERSONAL LABORAL.

TEMA 37.- EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES. PRINCIPIOS GENERALES. LA LEY 53/1984, DE 26 DE DICIEMBRE, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: ÁMBITO DE APLICACIÓN. INCOMPATIBILIDADES CON ACTIVIDADES PÚBLICAS. INCOMPATIBILIDADES CON ACTIVIDADES PRIVADAS.

TEMA 38.- LOS INSTRUMENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL: LAS PLANTILLAS DE

PERSONAL. LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.

TEMA 39.- LA PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS: LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. LOS REGISTROS DE PERSONAL. LA ESTRUCTURACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO.

TEMA 40.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES: CLASES Y RÉGIMEN JURÍDICO. FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: LOS FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL: CLASIFICACIÓN Y FUNCIONES. LOS FUNCIONARIOS PROPIOS: ESCALAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL. OTRO PERSONAL LOCAL: PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA POLÍTICA O ASESORAMIENTO ESPECIAL, FUNCIONARIOS INTERINOS Y PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL.

4778

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de septiembre de 2010, se aprueban las Bases y la Convocatoria de ayudas publicas municipales a los gastos relativos a la vivienda habitual de las personas y familias del municipio de Guadalajara.

El plazo de presentación de las instancias, según el modelo que se adjunta, será desde el 1 de octubre de 2010 al 31 de octubre de 2010, ambos inclusive.

Guadalajara, a 21 de septiembre de 2010.— La Concejala de Familia y Bienestar Social, Carmen Heredia Martínez

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES A LOS GASTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL DE PERSONAS Y FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Base 1.- OBJETO.-

Las presentes Bases tienen por objeto regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas individuales para hacer frente a los gastos derivados de la propiedad de la vivienda habitual, exclusivamente para uso residencial, en el ejercicio 2010, a las personas y familias que cumplan con lo establecido en las mismas.

Base 2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-

Para acceder a las ayudas, los beneficiarios habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Que el titular de la vivienda esté empadronado en el municipio de Guadalajara a la fecha de presentación de la solicitud, en la vivienda objeto de subvención.

b).- Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar no sean titulares en régimen de propiedad de otro bien inmueble en todo el territorio nacional, aparte de la vivienda habitual, excluidos los garajes y trasteros adscritos a la misma.

c).- Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal y Estatal, así como con la Seguridad Social, y de reintegro de subvenciones públicas con las mencionadas entidades.

d).- En el caso de que el solicitante esté en activo, que todos los miembros de la unidad familiar estén en situación legal de desempleo al menos 6 meses antes de la fecha de solicitud.

e).- Que los ingresos del solicitante o de la unidad familiar no rebasen una vez y media la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional fijado por Real Decreto 2030/2009, de 30 de diciembre para el año 2010.

Base 3.- PLAZO DE SOLICITUDES.

La solicitud, dirigida a la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Familia, se realizará conforme al modelo que contienen las presentes bases como Anexo, desde el 1 de octubre de 2010 al 31 de octubre de 2010, ambos inclusive.

Base 4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes junto con su documentación adjunta se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara y en cualquiera de los lugares determinados por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante (N.I.E. en caso de extranjeros) y de los mayores de 18 años de la unidad familiar.

b) Fotocopia del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2010 que identifique de manera indubitada el inmueble objeto de la petición de subvención, así como el pago del mismo.

c) Fotocopia del libro de familia donde figure el matrimonio y/o los hijos menores de 26 años y en el caso de parejas de hecho documento similar, si no se dispone de libro de familia.

d) Certificado actualizado del SEPECAM que acredite si cada uno de los miembros de la unidad familiar es perceptor o no de alguna prestación o subsidio por desempleo.

e) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2009 del solicitante y de las personas mayores de 18 años empadronadas en la vivienda habitual, o en su caso documento justificativo de la no obligatoriedad de su presentación.

f).- Informe de la vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años en activo.

Para el caso de que el solicitante y/o las personas mayores de 18 años empadronadas en la vivienda habitual no hubieran presentado Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2009, se requerirá la siguiente documentación:

g) Certificado del INSS que acredite si cada uno de los miembros de la unidad familiar, activos y no activos, perciben o no pensiones de la Administración Pública y en caso positivo, qué clase de pensión perciben y su importe.

h).- Certificado de bienes urbanos del solicitante sujeto pasivo del impuesto, expedido por la Oficina correspondiente de la Dirección General del Catastro, donde se acredite que, aparte de su residencia habitual, no es titular de ningún otro bien inmueble urbano de uso residencial en todo el territorio nacional.

Base 6.- SUBSANACION DE DEFECTOS EN LA SOLICITUD.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 7.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.-

La base de cálculo de las ayudas será el importe del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2010, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo.

Sobre dicho importe abonado, se individualizará la cuantía de la subvención en base al siguiente baremo:

- Hasta el 100% del importe del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2010, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo, para aquellos solicitantes y unidades familiares que estén en situación de desempleo con una antigüedad de más de seis meses y no cuenten con subsidio o ayuda alguna proveniente de los Servicios Públicos de Empleo.

- Hasta el 50% del importe del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2010, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo, para aquellos solicitantes y unidades familiares que no realicen actividad laboral remunerada alguna y cuyos ingresos sean menores a la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional fijado por Real Decreto 2030/2009, de 30 de diciembre para el año 2010.

- Hasta el 25% del importe del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2010, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo, para unidades y/o convivenciales de más de tres

miembros y cuyos ingresos sean menores a una vez y media de la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional fijado por Real Decreto 2030/2009, de 30 de diciembre para el año 2010.

Base 8.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

En la aplicación presupuestaria 230.0489.00 del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2010, existe crédito por importe de 60.000,00 euros, que se destinan para dar cobertura a las concesiones de ayudas recogidas en estas bases.

Base 9.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.-

El crédito presupuestario recogido en la base 8 tiene carácter de limitativo y vinculante respecto del número y cuantía de las concesiones de ayudas a realizar.

Caso de que el montante final de solicitudes admitidas supere el importe indicado, se priorizará su concesión en orden a los siguientes factores por su orden:

- 1º.- Las concesiones del 100%.

- 2º. Los casos no contemplados anteriormente, se priorizarán en orden al importe de la renta per cápita de la unidad familiar.

Base 10.- ÓRGANO INSTRUCTOR.-

El Órgano instructor de la concesión de ayudas será la Concejalía Delegada de Bienestar Social y Familia.

Base 11.- ÓRGANO PROPONENTE.-

El órgano proponente de la concesión y denegación será la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Familia.

Base 12.- ÓRGANO CONCEDENTE.-

El Órgano competente para conceder o denegar la subvención será la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Familia, por delegación del Sr. Alcalde Presidente.

Base 13.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación, al propio tiempo de la solicitud, del recibo original o copia debidamente compulsada del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2010, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo, que acredite que ha sido efectivamente pagado.

Base 14.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES Y AYUDAS.

Las ayudas reguladas por las presentes bases son compatibles para cualesquiera otras ayudas públicas o privadas con el mismo objeto.

Base 15.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Guadalajara podrá verificar en cualquier momento las circunstancias alegadas por el solicitante para la concesión de la ayuda.

Serán causas de reintegro de la subvención, aparte de las previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, dando lugar al co-

rrespondiente expediente de reintegro y, en su caso, sancionador.

Base 16.- NORMA FINAL.-

Para lo no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de régimen local, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayunta-

miento de Guadalajara, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuantas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

Guadalajara, a 31 de agosto de 2010.- La Jefa de la Sección de Administración General de Servicios Sociales, Ana Belén Gómez Chía

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA PÚBLICA MUNICIPAL A LOS GASTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL DE PERSONAS Y FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos..... Nombre.....

Domicilio.....CP.....

NIF..... Teléfono.....

2.- COMPOSICIÓN FAMILIAR Y SITUACIÓN LABORAL

Relación de todas las personas que conviven en el domicilio, señalando su situación laboral.

| NOMBRE | APELLIDOS | PARENTESCO CON EL SOLICITANTE | DESEMPLEADO CON SUBSIDIO/AYUDA | DESEMPLEADO SIN SUBSIDIO/AYUDA |
|--------|-----------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

3.- INMUEBLES VIVIENDA HABITUAL PROPIEDAD DEL SOLICITANTE O DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

| REF. CATASTRAL | SITUACIÓN | VALOR CATASTRAL |
|----------------|-----------|-------------------------------------|
| | | SUELO: _____ CONSTRUCCIÓN: _____ |

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. con DNI.:.....
 Con domicilio en Teléfono:.....en cumplimiento del RD 887/2006, de 21 de julio Art. 24 del Reglamento de Subvenciones,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que no se halla incurrido en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadoras en materia de ayudas públicas.
2. Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica, así como frente a la Seguridad Social.
3. Que los datos que se aportan son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requeridos por la presentes Bases.
4. Que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.
5. Que los ingresos anuales de la unidad familiar del solicitante no superan 1,5 veces el salario mínimo interprofesional y que para su determinación se han integrado las rentas de todos los miembros de la unidad familiar.
6. Que los miembros de la unidad familiar no disponen de más bienes inmuebles que los requeridos en las Bases para percibir la subvención que se solicita.

Guadalajara, a..... de..... de 2010

(Firma)

Sra Concejala Delegada de Bienestar Social y Familia.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante (N.I.E. en caso de extranjeros) y de los mayores de 18 años de la unidad familiar.
- b) Fotocopia del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2010 que identifique de manera indubitada el inmueble objeto de la petición de subvención, así como el pago del mismo.
- c) Fotocopia del libro de familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y en el caso de parejas de hecho documento similar, si no se dispone de libro de familia.
- d) Certificado actualizado del SEPECAM que acredite si cada uno de los miembros de la unidad familiar es receptor o no de alguna prestación o subsidio por desempleo.
- e) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2009 del solicitante y de las personas mayores de 18 años empadronadas en la vivienda habitual, o en su caso documento justificativo de la no obligatoriedad de su presentación.
- f).- Informe de la vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años en activo.

Para el caso de que el solicitante y/o las personas mayores de 18 años empadronadas en la vivienda habitual no hubieran presentado Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2009, se requerirá la siguiente documentación:

- g) Certificado del INSS que acredite si cada uno de los miembros de la unidad familiar, activos y no activos, perciben o no pensiones de la Administración Pública y en caso positivo, qué clase de pensión perciben y su importe.
- h).- Certificado de bienes urbanos del solicitante sujeto pasivo del impuesto, expedido por la Oficina correspondiente de la Dirección General del Catastro, donde se acredite que, aparte de su residencia habitual, no es titular de ningún otro bien inmueble urbano de uso residencial en todo el territorio nacional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DATOS

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Concejalía Delegada de Bienestar Social y Familia del Ayuntamiento de Guadalajara a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y Tesorería Municipal, información de naturaleza tributaria y no tributaria relativa a los ingresos personales declarados con motivo de la solicitud de ayuda municipal para gastos relativos a la vivienda habitual.

La autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA AYUDA :

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF

FIRMA

B.- DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA Y QUE POR LA PRESENTE TAMBIÉN PRESTAN SU AUTORIZACIÓN (Únicamente mayores de 18 años).

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

FIRMA

Guadalajara,, de octubre de 2010.

4730

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alarilla****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alarilla, a 10 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Juan Francisco Asenjo Jabegral.

4711

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita**PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro la tasa de agua y tasa de basura correspondiente al primer cuatrimestre de 2010.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El periodo de pago voluntario queda fijado del 20 de septiembre de 2010 al 20 de noviembre de 2010.

El periodo de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de Caja de Guadalajara e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita, a 13 de septiembre de 2010.— El Alcalde-Presidente, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

4710

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 8 de julio de 2010, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones para finalidades de nueva construcción, rehabilitación, reforma y adecuación de viviendas, locales de negocio y empresas en el casco urbano de Almonacid de Zorita.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública de 30 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y realizar las alegaciones que estime pertinentes. En el caso de no presentarse alegaciones se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Almonacid de Zorita, a 13 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

4799

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se comunica la rectificación de errores y modificación de la convocatoria del procedimiento restringido, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de consultoría para la redacción de estudio de viabilidad y Master Plan del Proyecto "Almonacid de Zorita Villa Fluvial", publicado el pasado 01/09/2010 en este boletín.

RECTIFICACION DE ERRORESDonde dice:

A. Criterios cuantificables automáticamente: I.-Precio: Se otorgará un total de 40 puntos por cada tramo de rebaja de 1.000 € con un máximo de 40 puntos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha limite de presentación:* 24/09/2010 a las 14:00 horas..

Debe decir:

c) Criterios de Adjudicación:

B. Criterios cuantificables automáticamente: I.-Precio: Se otorgará un total de 1 punto por cada tramo de rebaja de 1.000 € con un máximo de 40 puntos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación;

a) *Fecha límite de presentación:* 25/09/2010 a las 14:00 horas..

MODIFICACIÓN

Por otro lado se comunica la Resolución del órgano de contratación de 21 de septiembre por el que se modifica el día para la reunión de la mesa de contratación para la valoración de los sobres A que se adelanta al 28/09/2010 a las 10:00 horas por coincidir el día previsto con la huelga general.

En Almonacid de Zorita, a 21 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

4693

Ayuntamiento de Valdarachas

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2009

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2009 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

A) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Plazo de Admisión:* Los reparos, reclamaciones y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) *Oficina de Presentación:* Secretaría.

D) *Órgano ante el que se reclama:* Asamblea Vecinal.

Valdarachas, a 15 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Mauricio Martínez Machón.

4762

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de las redes de abastecimiento y distribución de agua potable en el municipio de Quer lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Quer.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Dirección de Internet del Perfil de Contratante:* www.ayuntamientodequer.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Obras.

b) *Descripción:* renovación de las redes de abastecimiento y distribución de agua potable en el municipio de Quer

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 23.996,32 euros. IVA % 4.319,33 Importe total 28.315,65 euros.

5. Adjudicación.

a) *Fecha:* 20 de septiembre de 2010

b) *Contratista:* Obra civil y construcciones Fonseca, SL

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 23.295,7 euros. IVA % 4.193,23 Importe total 27.488,93 euros.

En Quer a 20 de septiembre de 2010.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

4775

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la Tasa sobre abastecimiento de agua a domicilio, correspondiente al primer trimestre del año 2010, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los Padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 11 de octubre y hasta el 10 de diciembre, am-

bos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de la tasa citada, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación vigente.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las dos formas siguientes:

- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en efectivo en las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades Caja Rural de Toledo, La Caixa e Ibercaja.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 10 de diciembre, incurrirán en los recargos que establece el Reglamento General de Recaudación vigente, sin perjuicio de que, una vez liquidada la deuda principal más el recargo de apremio, pueda corresponder la liquidación y notificación individualizada de los intereses de demora y costas reglamentarias a que hubiera lugar, de acuerdo con el mencionado Reglamento de Recaudación.

Torrejón del Rey, a 20 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Mario San Martín García.

4776

Por acuerdo del pleno de este ayuntamiento adoptado en sesión de tres de mayo de 2010 se aprobó la revocación de la delegación conferida a la Diputación Provincial de Guadalajara para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable a la población mediante el Servicio Provincial de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos de su entrada en vigor a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en Torrejón del Rey, a veinte de septiembre de 2010.

El Alcalde, Mario San Martín García.

4800

Ayuntamiento de Albalate de Zorita

ANUNCIO

Corrección de errores a la convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de obras generales de urbanización del parque temático de las energías, fase I:

Advertido el error en el punto 5. Requisitos específicos del contratista, de la publicación efectuada en el B.O.P de Guadalajara n°111, de 15 de septiembre de 2010

Donde dice:

“5. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: e.

Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: e.”

Debe decir:

“5. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: d.

Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: d.”

Estableciéndose el plazo para la presentación de ofertas o de solicitudes de participación en 13 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Guadalajara

En Albalate de Zorita, a 21 de septiembre de 2010.—
La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano

4790

Ayuntamiento de Alustante

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Albergue del área del Molino de Viento, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL ALBERGUE DEL AREA DEL MOLINO DE VIENTO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del uso temporal por particulares del albergue del área del molino de viento.

Artículo 2. Ambito de aplicación

Las normas de la presente ordenanza serán de aplicación al local e instalaciones del albergue del área del molino de viento.

Artículo 3. Uso del local

El albergue del área del Molino de viento podrá ser utilizado por particulares para llevar a cabo reuniones, celebraciones privadas, etc...siempre que se haga un uso responsable del mismo. El uso por un grupo de personas no impedirá su uso por otros particulares al mismo tiempo, por tratarse de un local público.

NORMAS DE UTILIZACION DEL ALBERGUE DEL AREA DEL MOLINO DE VIENTO

1-Los interesados en utilizar el albergue deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento tendrá prioridad en su uso, aun cuando el uso de éste haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación suficiente.

Los solicitantes deberán identificarse con su nombre, apellidos y documento nacional de identidad.

DEBERES DE LOS USUARIOS

-Cuidar del local, su mobiliario y comportarse con el debido civismo.

-Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro deberá ponerlo en conocimiento de la concejala correspondiente.

-Los daños causados en el local serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

PROHIBICIONES

Están prohibidas las siguientes actuaciones:

-El uso de los locales para finalidad distinta a la autorizada.

-El uso de los locales para actividades que vulneren la legalidad.

CONDICIONES DE USO DEL ALBERGUE

Las personas que obtengan autorización para el uso del albergue, deberán hacer uso del mismo atendiendo a su naturaleza y destino, de forma que no se ocasionen daños o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal, adecuado y razonable del local.

Los usuarios velarán por su limpieza y orden. Después de su uso, procederán a su limpieza, ordenación del mobiliario y elementos interiores de manera que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente.

AUTORIZACION DE USO

Las llaves del local serán facilitadas por cualquiera de los tres miembros de la Corporación que se designen a la persona que solicite la utilización del albergue, que será responsable de su custodia y devolución en el plazo mas breve posible tras la finalización de la actividad. En todo caso, se abstendrán de realizar copias de la llave.

Con las llaves se obtendrá un distintivo acreditativo de que el local ha sido solicitado y se ha autorizado su uso.

Tras la utilización del local se realizará una comprobación del estado del mismo.

AFORO

El aforo máximo permitido en el Albergue del área del Molino de Viento será de 40 personas.

GASTOS AJENOS AL USO DEL LOCAL

Cualquier gasto añadido a la cesión del local correrá a cargo del usuario.

Para contribuir al mantenimiento adecuado del local, los usuarios deberán abonar al ayuntamiento una cuota de 20 euros, por cada uno de los grupos solicitantes.

RESPONSABILIDADES

Los usuarios responderán por los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia ocasionen en el local y sus elementos. Si fueran varios los usuarios, responderán todos ellos conjunta y solidariamente.

INFRACCIONES

Se considerarán infracciones las siguientes:

- Ocupación del edificio sin autorización del Ayuntamiento

- Realización de actividades no autorizadas
- No cumplir con la obligación de limpieza del local

- Causar daños en el local y sus instalaciones
- Realizar reproducción de las llaves sin autorización del ayuntamiento y no restituirlas en el momento de finalizar la actividad.

Se considerarán infracciones muy graves:

-La perturbación de la convivencia que afecte de manera grave la tranquilidad o el ejercicio de derechos de otras personas.

-El impedimento grave del uso del local y sus instalaciones a otras personas con derecho a su utilización

-Los actos de deterioro grave y relevante del gimnasio, sus instalaciones y elementos, así como los derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificaran en graves o leves, según la intensidad en que se produzcan las enumeradas anteriormente.

SANCIONES

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones anteriormente indicadas serán:

-Infracciones muy graves: hasta 1.000,00 euros

-Infracciones graves hasta 500,00 euros

-Infracciones leves: hasta 250,00 euros

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alustante, a treinta de junio de dos mil diez. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

4791

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Instalación Deportiva (Gimnasio Municipal), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE INSTALACION DEPORTIVA (GIMNASIO)

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del uso temporal por particulares de la instalación deportiva del Gimnasio municipal.

Artículo 2. Ambito de aplicación

Las normas de la presente ordenanza serán de aplicación al local e instalaciones de la instalación deportiva (Gimnasio) de Alustante.

Artículo 3. Uso de la instalación deportiva (Gimnasio)

El Gimnasio municipal de Alustante podrá ser utilizado por particulares para llevar a cabo en él las actividades deportivas propias del mismo, única y exclusivamente.

NORMAS DE UTILIZACION DEL GIMNASIO

1-Los interesados en utilizar el gimnasio municipal de Alustante con sus instalaciones, deberán presentar una solicitud (en modelo que les será facilitado al efecto) al Ayuntamiento en la que consten los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- D.N.I.
- Fecha de nacimiento
- Domicilio

2-El número máximo de personas que pueden estar en el gimnasio a la vez será de quince

3-Se respetarán los horarios de apertura y cierre que en cada momento sean establecidos

DEBERES DE LOS USUARIOS

Los usuarios deberán:

-Cuidar del local y todos los aparatos de gimnasia, mobiliario y otros enseres e instalaciones existentes y comportarse con el debido civismo.

-Cualquier usuario que advirtiere alguna deficiencia o deterioro deberá ponerlo en conocimiento de la concejala correspondiente.

-Los daños causados en el local, aparatos de gimnasia, mobiliario y otros enseres e instalaciones existentes en el gimnasio por uso indebido o descuidado de los mismos serán responsabilidad del usuario y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

-Los aparatos están diseñados para realizar con ellos un tipo específico de ejercicio, por lo que la utilización de los mismos se ceñirá exclusivamente para lo que fueron diseñados.

-Ningún usuario puede acaparar para su uso exclusivo las máquinas/aparatos existentes en el gimnasio y se guardará turno para la utilización de los mismos. No existe tiempo para su utilización, pero se considerara como normal y adecuado el que se tarda en realizar las series de rutinas marcadas en el plan de entrenamiento.

Tampoco nadie puede llevarse material del gimnasio para entrenar fuera de él.

-Cada usuario deberá llevar su propia toalla para utilizar en el aparato correspondiente. También ropa y calzado adecuados para evitar el deterioro de las instalaciones.

-El material que se utilice deberá dejarse en su lugar correspondiente una vez que haya terminado el ejercicio.

-El Ayuntamiento no se responsabiliza de los objetos que puedan extraviarse en las instalaciones.

-Cualquier persona que no cumpla las normas o altere el normal funcionamiento de la convivencia podrá ser expulsado durante el tiempo que se determine.

PROHIBICIONES

Se prohíbe el uso del gimnasio para otra finalidad distinta de la autorizada.

RESPONSABILIDADES

Los usuarios del gimnasio responderán por los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia ocasionen en el mismo.

INFRACCIONES

Se considerarán infracciones muy graves:

-La perturbación de la convivencia que afecte de manera grave la tranquilidad o el ejercicio de derechos de otras personas.

-El impedimento grave del uso del local y sus instalaciones a otras personas con derecho a su utilización

-Los actos de deterioro grave y relevante del gimnasio, sus instalaciones y elementos, así como los derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificaran en graves o leves, según la intensidad en que se produzcan las enumeradas anteriormente.

SANCIONES

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones anteriormente indicadas serán:

- Infracciones muy graves: hasta 1.000,00 euros
- Infracciones graves hasta 500,00 euros
- Infracciones leves: hasta 250,00 euros

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alustante, a treinta de junio de dos mil diez. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

4714

Ayuntamiento de Irueste

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. Operaciones corrientes

| | | |
|----------------------------|--|--------------|
| Cap. 1 | Gastos de Personal: | 12.523,55 € |
| Cap. 2 | Gastos Corrientes en bienes y Servicios: | 23.559,94 € |
| Cap. 3 | Gastos Financieros: | 500,00 € |
| Cap. 4 | Transferencias Corrientes: | 8.290,84 € |
| A.2 Operaciones de capital | | |
| Cap. 6 | Inversiones Reales: | 113.035,43 € |
| Cap. 7 | Transferencias de Capital | 0,00 € |
| B) Operaciones Financieras | | |
| Cap. 8 | Activos Financieros | 0,00 € |
| Cap. 9 | Pasivos Financieros | 0,00 € |
| Total | | 157.909,76 € |

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. Operaciones corrientes

| | | |
|----------------------------|---|--------------|
| Cap. 1 | Impuestos Directos: | 18.731,30 € |
| Cap. 2 | Impuestos Indirectos: | 1.500,00 € |
| Cap. 3 | Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: | 12.435,18 € |
| Cap. 4 | Transferencias Corrientes | 18.240,32 € |
| Cap. 5 | Ingresos Patrimoniales: | 583,97 € |
| A.2 Operaciones de capital | | |
| Cap. 6 | Enajenación de Inversiones Reales.... | 0,00 € |
| Cap. 7 | Transferencias de Capital..... | 106.418,99 € |
| B) Operaciones Financieras | | |
| Cap. 8 | Activos Financieros | 0,00 € |
| Cap. 9 | Pasivos Financieros | 0,00 € |
| Total | | 157.909,76 € |

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación: Plaza Secretaría-Intervención

Número: 1

Grupo: A

Forma de provisión: Interino

Observaciones: En agrupación

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación: Plaza Operario Servicios Múltiples

Número: 1

Observaciones: Acción Local y Autonómica para el Empleo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Irueste, a 7 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Sebastián Saboya Armengol.

4787

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre y según Resolución de Alcaldía de 21 de septiembre de 2010, se hace público el nombramiento de D. Mariano Pascual Segovia, Primer Teniente de Alcalde, de este Ayuntamiento, como Alcalde en funciones durante los días 22 y 23 de septiembre de 2010, por ausencia del Alcalde durante dicho periodo.

En Mondéjar, a 21 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Aurelio González Montejano.

4709

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2010 0101498

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000523 /2010

Demandante/s: María Carmen Leal Osado

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Muebles Mondéjar S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000523/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a María Carmen Leal Osado contra la empresa Muebles Mondéjar S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Según auto adjunto

NIG: 19130 44 4 2010 0101498

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000523/2010

Demandante/s: María Carmen Leal Osado

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Muebles Mondéjar S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a ocho de julio de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -María Carmen Leal Osado ha Presentado demanda de Extinción de la relación contractual frente a Mueble Mondéjar S.L.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social N. 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 5-10-2010 a las 12.10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/ella Secretario/a Judicial, y a las 12.15 horas a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio,

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá

el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de Septiembre de dos mil diez. — El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4726

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2009 0201396

N° AUTOS: Ejecución de Títulos Judiciales 0000141 /2010 -A

Demandante/s: David Martínez Rodríguez

Demandado/s: Mazarías Técnicas del Frío, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 141 /2010-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. David Martínez Rodríguez contra la empresa Mazarías Técnicas del Frío, S.L., se han dictado en el día de hoy Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“AUTO

Magistrado/a-Juez.-Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla.-

En Guadalajara, a treinta de Julio de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n° 733/09 dictada en fecha 30.11.09 en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1013/09 a favor de la parte ejecutante, D. David Martínez Rodríguez, frente a Mazarías Técnicas del Frío, S.L., parte ejecutada, por importe de 21.448,47 euros en concepto de principal, más otros 4.289,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª Pilar Buelga Alvarez.- En Guadalajara, a treinta de Julio de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Requerir a Mazarías Técnicas del Frío, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este Decreto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

-Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Mazarías Técnicas del Frío, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

-Investigar, a través del programa informático concertado, el patrimonio que de la ejecutada conste en la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria.

Notifíquese a las partes y, encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, realícese el acto de comunicación por medio de edictos, fijando uno de ellos en el tablón de anuncios de este órgano judicial y remitiendo otro para la publicación de un extracto suficiente de

esta resolución, al Boletín Oficial de esta Provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 0000 0141 10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Mazarías Técnicas del Frío, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de Julio de dos mil diez.—
El/la Secretario/a, Judicial, rubricado.

4727

NIG: 19130 44 4 2009 0201533

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000143/2010 -A

Demandante/s: Miguel Vives Parra

Demandado/s: Tecnologías Orotava S.L.

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 143/2010-A de este Juzgado de lo

Social, seguidos a instancia de D. Miguel Vives Parra contra la empresa Tecnologías Orotava S.L., se han dictado en el día de hoy Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“AUTO

Magistrado/a-Juez.- Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla.-

En Guadalajara, a treinta de Julio de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n° 22/10 dictada en fecha 15.02.10 en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 395/09 a favor de la parte ejecutante, D. Miguel Vives Parra, frente a Tecnologías Orotava S.L., parte ejecutada, por importe de 6.335,94 euros en concepto de principal, más otros 1.267,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez.- En Guadalajara, a treinta de Julio de dos mil diez

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requerir a Tecnologías Orotava S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este Decreto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas.

Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles

de embargo e inscritos a nombre de Tecnologías Orotava S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Investigar, a través del programa informático concertado, el patrimonio que de la ejecutada conste en la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria.

Notifíquese a las partes y, encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, realícese el acto de comunicación por medio de edictos, fijando uno de ellos en el tablón de anuncios de este órgano judicial y remitiendo otro para la publicación de un extracto suficiente de esta resolución, al Boletín Oficial de esta Provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Tecnologías Orotava S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la/cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, /salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o/ se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de julio de dos diez.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4728

*NIG: 19130 44 4 2009 0200521**N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000131/2010 -A**Demandante/s: Paul Calin**Demandado/s: Cristian Marius Varzar S.L.***EDICTO**

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 131/2010-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Paul Calin contra la empresa Cristian Marius Varzar S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“AUTO

Magistrado/a-Juez.-Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla

En Guadalajara, a treinta de Julio de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia y Auto dictados en fechas 22.06.09 y 26.04.10, respectivamente, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 595/09 a favor de la parte ejecutante, D. Paul Calin, frente a Cristian Marius Varzar S.L., parte ejecutada, por importe de 21.180,15 euros en concepto de principal, más otros 4.236,03 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

DECRETO

Secretario /a Judicial D/D^a Pilar Buelga Alvarez.- En Guadalajara, a treinta de julio de dos mil diez

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requerir a Cristian Marius Varzar S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este Decreto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecu-

ción, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Cristian Marius Varzar S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Investigar, a través del programa informático concertado, el patrimonio que de la ejecutada conste en la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria.

Notifíquese a las partes y, encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, realícese el acto de comunicación por medio de edictos, fijando uno de ellos en el tablón de anuncios de este órgano judicial y remitiendo otro para la publicación de un extracto suficiente de esta resolución, al Boletín Oficial de esta Provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 2178 0000 64 0131 10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Cristian Marius Varzar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de julio de dos mil diez.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4761

**Juzgado de lo Social
numero uno de Jaén**

Procedimiento: Social Ordinario 562/2009

Negociado: BG

Sobre: reclamación de cantidad

N.I.G.: 2305044S20090002483

De: D/Dª. Sergio Tarifa Tirado

Contra: D/Dª. Almacenes y Transportes Informáticos S.A., Administrador Concursal Lucia Vázquez Barcenas y Administrador Concursal Jose Joaquín Navarro Rubio

EDICTO

Dª María Asunción Sáiz de Marco, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social numero uno de Jaén

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 562/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Sergio Tarifa Tirado contra Almacenes y Transportes Informáticos S.A., Administrador Concursal Lucia Vázquez Barcenas y Administrador Concursal Jose Joaquín Navarro Rubio sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 14/7/10 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Sergio Tarifa Tirado contra la empresa Almacenes y Transportes Informáticos SA en concurso, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 3.860'34 euros, más el interés previsto en el artículo 59.1 de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social numero uno de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.Sª. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Secretaria, doy fe

La Secretaria

Y para que sirva de notificación al demandado Almacenes y Transportes Informáticos S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a veinte de julio de dos mil diez.— El/la Secretario/a Judicial